

Trabajadores de la salud en Cotopaxi respaldan el retorno de direcciones provinciales

Este cambio permitiría resolver los problemas sanitarios desde la propia provincia, con el aval del MSP. Por ello, sugieren designar a la persona con el mejor perfil para liderar la salud en Cotopaxi.

Pág. 4



Foto: Referencial

Tentativo tablero electoral Muestra ausencia de mujeres para la Alcaldía de Latacunga

Pese a la paridad de género, en Latacunga siguen sin mostrarse figuras femeninas a la Alcaldía de Latacunga.

Pág. 5



Foto: Cortesía

Avanza proceso para variante definitiva en Saraugsha Adjudicación se prevé para mayo

Pág. 5

Foto: Cortesía



Libadores encabezan alertas al ECU 911 en Cotopaxi y activan operativos nocturnos

Las autoridades de Cotopaxi informaron que la mayoría de alertas atendidas están relacionadas con personas consumiendo alcohol en la vía pública, esta situación ha motivado la ejecución de operativos constantes en distintos sectores.

Pág. 16



Pre-adolescentes bebían en casetas del parque La Cocha -Latacunga

#Latacunga, Los jóvenes fueron retirados por el guardia del parque al levantarse la alerta. Tenían entre 12 y 13 años.



Foto: Cortesía

Pág. 16

La frase

Mahatma Gandhi

"No hay camino para la verdad, la verdad es el camino".

Editorial (0)

Rafael Sandoval Egas (0)

Positivo retorno

El regreso de las direcciones provinciales de salud es una medida acertada para corregir la falta de respuesta que dejó el modelo zonal. En provincias como Cotopaxi, la gestión centralizada evidenció retrasos en decisiones clave, desigualdad en la distribución de recursos y escasa atención a las necesidades locales.

Contar nuevamente con autoridades en territorio permitirá una gestión más ágil y cercana, con capacidad de priorizar problemas reales y mejorar la atención a la población. La salud requiere decisiones oportunas, y estas difícilmente pueden tomarse desde estructuras alejadas de la realidad provincial.

No obstante, el éxito de este cambio dependerá de la designación de profesionales con capacidad y experiencia. Sin perfiles técnicos sólidos, el retorno a lo provincial corre el riesgo de repetir errores. La prioridad debe ser fortalecer el sistema de salud local con liderazgo responsable y comprometido.

Qué cambio tan radical

Sin lugar a dudas que uno de los lugares favoritos para vacacionar de los cotopaxenses ha sido siempre La Maná, lugar muy especial por su clima y su naturaleza, la que invita a disfrutar de sus cascadas y ríos, con aguas puras en medio de una flora y fauna inigualables.

Recuerdo hace algunos años atrás, correr algunas competencias en La Maná, era fecha fija ya sea de automovilismo, motociclismo o ciclismo, varias de estas actividades eran imperdibles por lo divertido de sus trazados, y obviamente, por las grandes fiestas que se armaban antes y después de las mismas.

Con mucha nostalgia recuerdo la última carrera a la que fuimos, la famosa Mama Loma una competencia llena de naturaleza, chaquiñanes, ríos, lomas, paisajes espectaculares en los que se disfrutaba kilómetro a kilómetro, luego de una larga travesía se ascendía a una gran loma, que luego nos arrojaba a una de las principales calles de esta hermosa ciudad.

En aquella ocasión éramos cientos de competidores, se veía desde lo alto como hormigas de tanto ciclista que había, era una gran fiesta del deporte, que congregaba a gente de todo el país.

En estos últimos años, comenzaron los problemas de inseguridad y hoy esta gran competencia que atraía a aficionados de todas partes y que era toda una clásica, no sabemos si está a punto de desaparecer o ya desapareció porque nadie se arriesga a llegar a esa hermosa ciudad que hoy se encuentra tomada por la delincuencia y que no hace mucho era uno de los sitios favoritos para la diversión y práctica de muchos deportes.

Que pena es ver el antes y el después de esta hermosa ciudad, luego de que el mundo del narcotráfico se apoderó de estos lugares tan hermosos a los que la gente tiene miedo de regresar y sueñan con que algún día recupere esa hospitalidad y tranquilidad que siempre la caracterizó.

La fotografía (1)



Funcionarios

Los servidores de la función legislativa, teóricamente deben promover acciones que mantengan la dignidad para el éxito en la elaboración de las leyes, guardando reserva de datos delicados, atender a las demás instituciones en los requerimientos planteados; sin embargo, en la realidad aquellos funcionarios llegaron a esas funciones por designación de los asambleístas, por amistad o compromiso, lo que determina que en muchos casos se hagan conocer críticas sobre su desempeño

La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967
apazmino@lagaceta.com.ec
amejia@lagaceta.com.ec
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

FUNDADOR

Rafael Sandoval Pástor

DIRECTOR

Carmen Luz Sandoval Egas

GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

Consejo Editorial: Carmen Luz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. Colaboradores: Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. Editor Deportivo: Nelson Fuentala. Concepto Gráfico: Willian Caiza, Diego Mogro. Asistente de Comercialización: María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. Diagramación: Belgica Vargas, Pamela Pacheco. Redes Sociales: Fernando Montiel. Impresión: Miguel Safla, Guillermo Suntásig. Ventas Nacional: Mallury Gorozabel.

(O)



Cuando miramos la Luna, también miramos nuestro futuro

Eduardo Salgado Enríquez

En las noches despejadas de la provincia de Cotopaxi, cuando el cielo se abre sobre el imponente volcán y el silencio parece extenderse hasta el infinito, la Luna aparece como un faro antiguo, cercano y misterioso. Desde Latacunga hasta los páramos más altos, su presencia ha acompañado a generaciones enteras. Sin embargo, lo que muchos no perciben es que ese pequeño disco brillante no solo inspira poesía: ha sido, y seguirá siendo, uno de los motores más poderosos del desarrollo científico y tecnológico de la humanidad.

Los viajes a la Luna, iniciados en plena Guerra Fría con el programa Apolo, no fueron únicamente una competencia política. Fueron, sobre todo, una explosión de conocimiento que transformó profundamente la vida cotidiana. Muchas de las tecnologías que hoy parecen triviales nacieron de la necesidad de resolver problemas extremos: cómo sobrevivir en el vacío, cómo comunicarse a miles de kilómetros, cómo procesar información con rapidez y precisión.

Uno de los legados más importantes fue la miniaturización de la tecnología. Para llevar computadoras al espacio, era imprescindible hacerlas más pequeñas, ligeras y eficientes. De ese desafío surgieron los circuitos integrados y la microelectrónica moderna. En términos simples: sin la carrera lunar, los teléfonos inteligentes que hoy usamos para jugar, enseñar o comunicarnos, probablemente no existirían tal como los conocemos.

Pero el impacto no se detuvo allí. Los materiales desarrollados para proteger a los astronautas del frío extremo y la radiación dieron origen a innovaciones como el mylar, hoy presente en aislantes térmicos, equipos médicos y sistemas de emergencia. Los trajes espaciales, diseñados con sistemas de refrigeración interna, inspiraron tecnologías aplicadas en medicina y en entornos industriales de alto riesgo. Incluso los sistemas de purificación de agua desarrollados para las misiones espaciales tienen hoy aplicaciones directas en comunidades rurales, donde el acceso al agua potable sigue siendo un desafío.

En el campo de las comunicaciones, el salto fue aún más evidente. La necesidad de mantener contacto con las misiones espaciales impulsó el desarrollo de tecnologías satelitales que hoy permiten desde el pronóstico meteorológico hasta el funcionamiento del GPS. En una provincia como Cotopaxi, donde los fenómenos naturales —como la actividad volcánica o las condiciones climáticas extremas— pueden tener impactos significativos, estas herramientas son literalmente vitales.

Los beneficios también alcanzaron la salud. Los sensores diseñados para

monitorear a los astronautas en condiciones extremas fueron adaptados a equipos de cuidados intensivos, mejorando la capacidad de diagnóstico y seguimiento de pacientes. Incluso tecnologías relacionadas con la diálisis renal tienen sus raíces en procesos desarrollados para el tratamiento de desechos en sistemas espaciales. Es decir, la exploración lunar no solo nos llevó más lejos: nos permitió vivir mejor.

Desde el punto de vista científico, las misiones Apolo cambiaron nuestra comprensión del universo cercano. Las muestras traídas desde la Luna permitieron estudiar su composición y origen, revelando pistas sobre la formación del sistema solar. Además, la carrera espacial impulsó el desarrollo de tecnologías de observación de la Tierra, fundamentales hoy para estudiar el cambio climático, los ecosistemas y los riesgos naturales.

En este punto, conviene recordar una idea provocadora del físico Richard Feynman: la ciencia no se hace únicamente por sus aplicaciones prácticas, sino por la curiosidad, por el deseo profundo de entender. Y esa curiosidad, es quizás el rasgo más noble de nuestra especie. En Chile, por ejemplo, se han invertido miles de millones de dólares en observatorios astronómicos que no buscan resolver problemas inmediatos de salud o economía, sino responder preguntas esenciales: ¿de dónde venimos?, ¿cómo funciona el universo?

El nuevo programa Artemis, que busca regresar a la Luna y establecer una presencia humana sostenible, representa una continuación de ese impulso. Pero esta vez, los beneficios potenciales son aún mayores. Artemis no solo apunta a explorar, sino a construir: nuevas tecnologías de energía, hábitats autosuficientes, sistemas avanzados de reciclaje y transporte espacial. Todo ello tendrá aplicaciones directas en la Tierra.

Para una región como Cotopaxi, donde el desarrollo aún enfrenta desafíos estructurales, estos avances no son ajenos. La transferencia tecnológica, la formación de talento humano y la inspiración que genera la ciencia pueden convertirse en motores de cambio. Imaginar a jóvenes de Latacunga participando en proyectos científicos globales ya no es una utopía: es una posibilidad real si se apuesta por la educación y la innovación.

Al final, mirar la Luna desde Cotopaxi no es un acto pasivo. Es un recordatorio de lo que somos capaces de lograr cuando combinamos curiosidad, conocimiento y propósito. Los viajes lunares no solo nos enseñaron a llegar más lejos; nos enseñaron que el verdadero destino de la humanidad no está en un lugar específico, sino en la permanente búsqueda de respuestas.

La pulga en la



OREJA

edmundo195555@gmail.com

Idioma

La UNESCO, organismo que forma parte de la Organización de las Naciones Unidas estableció el 23 de abril como el Día Internacional del idioma para concienciar al personal de la ONU y al mundo en general sobre la importancia del idioma.

Para conocer acerca de la historia, la cultura y el uso del español como idioma oficial. Con el objetivo de reconocer la riqueza cultural e histórica de cada uno de los idiomas de la Organización de Naciones Unidas

El 23 de abril coincide con el aniversario de la muerte de Miguel de Cervantes y Saavedra, autor de El Quijote de la mancha, una de las obras más leídas en el mundo y estudiada en los más importantes organismos culturales y del idioma.

La fecha de la muerte de Cervantes coincide con la muerte de Garcilaso de la Vega, William Shakespeare o Teresa de la Parra. Esta fecha es establecida por la ONU en 2010, rinde homenaje a la riqueza lingüística del español.

Nuestro idioma como un sistema de sonidos y signos empleados para transmitir ideas y sentimientos, es el más sutil. No hay un solo fruto que no lleve en forma familiar o literaria, la vehemencia de lo soberbio, de los imaginativo e ingenioso.

Nuestro idioma, cielo maduro cobijando el balbuceo del niño, la reflexión del filósofo, el sentir del poeta; cobijando la armonía del pensamiento, el rayo del grito; cobijando la unión de los espíritus en todo momento.

El 23 de abril se celebra además el Día Internacional del Libro, fecha establecida por la UNESCO el 15 de junio de 1989 con el objetivo de fomentar la lectura, la industria editorial y la protección de la propiedad intelectual por medio del derecho de autor.

En 1995 la Conferencia general de la UNESCO decidió que el 23 de abril de todos los años se convierta en fiesta mundial del libro, que todos los organismos culturales y sociales promuevan la lectura desde los niños hasta los mayores.

Los libros son una fuente de conocimientos que nos permite entender lo que nos rodea, por ello desde principios del siglo XX, celebramos y valoramos la importancia de la lectura con el Día Internacional del libro.

La lectura nos ayuda a viajar a mundos desconocidos, despierta nuestra mente y enriquece nuestro interior, nos permite imaginarnos mundos nuevos y además nos permite conocer de grandes hechos y acontecimientos.

El libro y la lectura es una acción cultural que complementa la formación de personas dentro de la escuela, de valores, mientras utiliza las obras extrayendo su contenido social y científico en las más diversas áreas.

Los avances tecnológicos, las redes sociales y las plataformas en el ámbito de la comunicación que han impactado en el mundo del conocimiento, pero el libro y su utilización sigue siendo la base sobre la cual la educación insiste en procesos de reflexión y orientación permanentes.

(O)



Super Niño

Luis Reinoso Garzón
lreinosog@gmail.com

El fenómeno El Niño, que históricamente ocurría cada dos a siete años, ha evolucionado hacia manifestaciones más extremas que reflejan la creciente variabilidad del sistema climático global, lo que exige una planificación preventiva más rigurosa; en este contexto, diversos especialistas de instituciones internacionales advierten sobre la posible formación de un Super Niño durante los próximos meses, con potencial de extenderse hasta inicios del siguiente año y convertirse en uno de los eventos más intensos de la última década, generando sequías severas en algunas regiones y precipitaciones extremas en otras, además de alteraciones significativas en la temperatura media del planeta.

Según la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica, existe una probabilidad cercana al 25 % de que el evento alcance una intensidad muy fuerte, definida por anomalías térmicas en la superficie del océano Pacífico ecuatorial superiores a 1,5 °C respecto al promedio, lo que incide directamente en la circulación atmosférica global y permite mejorar la predictibilidad regional de sus impactos. Este fenómeno, cuya dinámica ha operado durante cientos de millones de años, se origina en el Pacífico tropical, donde el debilitamiento de los vientos alisios que normalmente desplazan aguas cálidas hacia el oeste permite el desplazamiento de masas cálidas hacia el este, intensificando el proceso de transferencia térmica que ocurre mediante el movimiento físico del agua oceánica y modificando los patrones de precipitación y temperatura a escala planetaria; su evolución es monitoreada mediante satélites y redes de boyas oceanográficas que registran el calentamiento superficial y profundas, cuya acumulación progresiva determina la magnitud del evento. Evidencias recientes, como el episodio 2015-2016, demuestran su capacidad de generar impactos

globales significativos, incluyendo temporadas ciclónicas intensas, sequías prolongadas y récords de temperatura superficial global. No obstante, persisten incertidumbres en los pronósticos, especialmente durante la primavera boreal, cuando los modelos climáticos tienden a sobreestimar la intensidad del calentamiento oceánico, por lo que una evaluación más precisa de su magnitud podría consolidarse hacia finales del año. Proyecciones actuales indican aproximadamente un 62 % de probabilidad de desarrollo entre julio y septiembre de 2026, con efectos que podrían prolongarse hasta inicios de 2027. En el caso de Ecuador, los antecedentes históricos evidencian impactos devastadores y severos asociados a inundaciones, deslizamientos de tierra, daños en la agricultura, destrucción vial y pérdidas económicas significativas, especialmente en la región costera, donde se prevén lluvias intensas y persistentes, desbordamientos fluviales y afectaciones urbanas en ciudades como Guayaquil, Durán y Babahoyo, además de un incremento en enfermedades transmitidas por vectores como el dengue y la leptospirosis; adicionalmente, en el ámbito marino, se anticipan alteraciones en la distribución de especies y en los ecosistemas, afectando la actividad pesquera y la seguridad alimentaria regional.

En conjunto, estos elementos subrayan la necesidad de fortalecer los sistemas de monitoreo, gestión del riesgo y adaptación climática frente a un evento que, de consolidarse, podría tener consecuencias socioeconómicas y ambientales de gran magnitud. En nuestro país pese a tener repeticiones periódicas del Fenómeno del Niño no hemos tomado precauciones para enfrentar las consecuencias que afectan a los bienes ambientales, materiales, culturales y económicos de la población.

En nuestro país pese a tener repeticiones periódicas del Fenómeno del Niño no hemos tomado precauciones para enfrentar las consecuencias que afectan a los bienes ambientales, materiales, culturales y económicos de la población.

(I)



Ingresa a nuestra página web www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en: La Gaceta Cotopaxi @LaGacetaL

(I)

Trabajadores de la salud en Cotopaxi respaldan el retorno de direcciones provinciales



Foto: W.C/La Gaceta

Bolívar Salazar, dirigente de los trabajadores de la salud de Cotopaxi.

Este cambio permitiría resolver los problemas sanitarios desde la propia provincia, con el aval del MSP. Por ello, sugieren designar a la persona con el mejor perfil para liderar la salud en Cotopaxi.

Bolívar Salazar, presidente de la Federación Provincial de Trabajadores de la Salud de Cotopaxi, manifestó que ven con buenos ojos el retorno de las direcciones provinciales de salud, tras varios años de funcionamiento del modelo zonal y de direcciones distritales, el cual —según afirmó— no garantizó plenamente los derechos ni los beneficios de los pacientes.

El dirigente señaló que la Zona 3 de Salud, con sede en Riobamba, priorizó la atención a ciudades y provincias cercanas, descuidando a Cotopaxi, especialmente en la asignación de presupuestos. Añadió que, en varios casos, las partidas para profesionales no beneficiaron a talento humano de la provincia, ubicando a Cotopaxi en el último lugar entre las cuatro

provincias que conformaban la zonal. Por ello, consideran un acierto la eliminación de este esquema y el retorno a las direcciones provinciales.

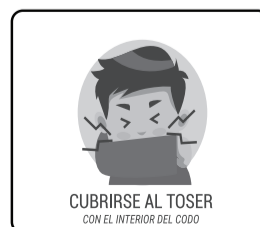
Salazar explicó que este cambio permitirá que la autoridad provincial tome decisiones en territorio, con el aval del Ministerio de Salud Pública (MSP). En ese sentido, hizo un llamado a los gremios y organizaciones sindicales del sector salud para unir esfuerzos y promover la designación de profesionales con los mejores perfiles en las distintas áreas técnicas.

Asimismo, saludó el cambio de Gobernador en Cotopaxi y expresó su expectativa de que la nueva autoridad escuche los planteamientos de los distintos sectores, especialmente el de salud. Anunció que buscarán mantener una reunión para sugerir que se analice rigurosamente el perfil de quien estará al frente de la institución en la provincia.

“Vemos de la mejor forma que el Ejecutivo haya decidido designar a un profesional para dirigir el Ministerio de Salud”, concluyó.

(I)

CONSEJOS DE PREVENCIÓN COVID 19



Tentativo tablero electoral

Muestra ausencia de mujeres para la Alcaldía de Latacunga

Pese a la paridad de género, en Latacunga siguen sin mostrarse figuras femeninas a la Alcaldía de Latacunga.

A siete meses de las elecciones seccionales para elegir autoridades locales, aún no existen candidaturas oficiales, que permitan hacer un balance real de la incidencia femenina en la política ecuatoriana. Sin embargo, los nombres que suenan son todos masculinos.

Daniel Pardo, analista político de Quito, mantiene un monitoreo constante de las incidencias en todas las ciudades del país. En Latacunga, menciona que las figuras femeninas están ausentes, "es triste debido a que no falta capacidad, lo que falta, posiblemente es eliminar la brecha y rezagos del machismo duro y blando".

Hasta hace unas semanas atrás sonaban los nombres de Cristina Chávez, asambleísta alterna de César Umaginga, María Esther Veloz, exvicealcalde de Latacunga



Foto: Cortesía

■ **Alcaldía de Latacunga: Suenan más nombres de hombres que de mujeres.**

y Paola Lascano, exmilitante de Unidad Popular. No obstante, la primera

al parecer forjará alianzas para otros espacios, mientras que Veloz, según establece un comunicado en su cuenta de Facebook, existe una distancia ideológica con la forma de hacer política en la ciudad. Por otra parte, todavía se especula la postulación de Lescano.

La exvicealcalde de Latacunga, lamenta la falta de formación política y verdadero compromiso de los candidatos en función ciudad. De ahí que su comunicado apunta a que está clase de contextos no comulgan con la transparencia que busca para ejercer cargos de importancia como la Alcaldía.

Con estas bajas, aparentemente, son nombres de hombres los únicos que quedan en la palestra. De acuerdo a Pardo, a nivel administrativo y organizativo son las mujeres las que suelen (por naturaleza) liderar los procesos de gestión. "Creo que todas las ciudades y el país en general merece tener espacios gobernados por mujeres no solo por equidad sino por el plus del género", finalizó el experto.

(I)

Avanza proceso para variante definitiva en Saraugsha Adjudicación se prevé para mayo

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Cotopaxi informó que avanza la calificación de ofertas para la construcción de la variante definitiva en Saraugsha. La obra, financiada por el Banco Mundial, busca reemplazar el paso provisional actualmente en uso, el cual presenta limitaciones para el tránsito pesado.

Luis Gallardo, director provincial de la cartera de Estado, indicó que actualmente existen tres ofertas en fase de calificación. Según explicó, se espera que el proceso de adjudicación pueda concretarse a finales del próximo mes.

Mientras tanto, la variante provisional continúa habilitada, aunque no está diseñada para soportar transporte pesado, a esto se suma el impacto de las condiciones climáticas, que han acelerado su deterioro,

pese a los mantenimientos ejecutados para garantizar la circulación.

El proyecto de la nueva variante se ejecutará mediante financiamiento del Banco Mundial, lo que implica un proceso distinto al sistema nacional de contratación pública, este mecanismo permite la participación de empresas nacionales e internacionales, con el objetivo de seleccionar la mejor propuesta técnica y económica. En este contexto, se ha confirmado la participación de oferentes de Ecuador y Perú para la construcción de la obra, además, para el proceso de fiscalización se han presentado seis propuestas, incluyendo empresas ecuatorianas, españolas y de la India.

Gallardo señaló que, aunque existe un presupuesto referencial, este no puede ser divulgado para asegurar condiciones equitativas en el proceso. "Cada contratista presenta su propuesta con las especificaciones



Foto: Cortesía

■ **Avanza proceso de calificación de propuestas para la variante de Saraugsha.**

requeridas y su presupuesto total para participar", explicó.

El proyecto contempla la construcción de la vía definitiva, que atravesará de forma transversal el trazado provisional, incluyendo estabilización de taludes, obras de drenaje, pasos de agua, señalética y la estructura completa de la vía, desde la

base hasta la carpeta asfáltica.

De no presentarse inconvenientes, las autoridades prevén que el contrato se firme en junio, a partir de ese momento, la empresa adjudicada tendrá un plazo estimado de cuatro meses para la ejecución de la obra, considerada clave para la conectividad y seguridad vial en la zona.

(1)

En Cotopaxi cerca de 7000 personas realizaron el cambio de domicilio para elecciones de noviembre

Los cantones que registraron mayor número de cambio de domicilios en la provincia son Latacunga y La Maná, asimismo van a iniciar la actualización de la base de datos para la designación de los MJRV

Según el calendario electoral de cara a las elecciones seccionales y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a realizarse el 29 de noviembre de 2026, entre el 8 al 17 de abril se cumplió las brigadas de cambio de domicilio en los diferentes cantones de la provincia. Verónica Benavides, directora del Consejo Nacional Electoral en Cotopaxi, informó que, en la provincia realizaron el cambio de domicilio para las elecciones del 29 de noviembre 6.882 personas, los cantones con mayor número de cambio de domicilio esta Latacunga y La Maná; dicho proceso conti-

núa abierto para la próxima elección presidencial. Apuntó, que, el padrón electoral con los cambios de domicilio realizados no variará en el número de electores.

Otra de las acciones a ejecutar es la actualización de la base de datos de los miembros de las juntas receptoras del voto, realizarán un trabajo en las entidades públicas, privadas, universidades, y en base a ello realizarán la selección de los miembros de las juntas receptoras del voto que será el 2 de septiembre, enseguida vendrá las notificaciones y capacitación a los MJRV asignados.

Benavides, indicó que entre el 18 de junio al 2 de julio de 2026, las organizaciones políticas deberán realizar las primarias eligiendo a los candidatos a las diferentes dignidades seccionales respetando la presencia de jóvenes del 25%, y 50% de mujeres dentro de las listas; las inscripciones de candidatos se



Foto: W.C/La Gaceta

■ Momentos en ciudadanos realizaron el cambio de domicilio.

cumplirán entre el 2 al 17 de agosto. En los próximos días, técnicos del CNE-C, realizarán el levantamiento de un registro catastral de los recintos electorales visitando los diferentes cantones y parroquia de

la provincia para conocer las condiciones en las que se encuentran y la ciudadanía pueda acudir con tranquilidad a cumplir con su voto.

(1)

Dirigente de la Cooperativa de Transporte Salcedo: Revisión de los pasajes, la opción se plantea al Ejecutivo



Foto: W.C/La Gaceta

■ Dirigente de la Cooperativa de pasajeros Salcedo, piden una respuesta al Ejecutivo.

El dirigente del gremio explicó que el sector está trabajando a pérdida por ello consideran como una alternativa la subida del valor de los pasajes.

Edwin Toapanta, gerente de la Cooperativa de Transporte de Pasajeros Salcedo, explicó que, hace seis

meses atrás el Gobierno frente a la eliminación del subsidio al diésel resolvió entregar una compensa-

ción al gremio del transporte público, mientras realizaban los estudios para la subida de los pasajes, hasta la fecha no están concluidos, el anuncio del Ejecutivo ha sido ampliar la ayuda por dos meses.

El dirigente explicó que cientos de transportistas del servicio público no recibieron el subsidio al combustible, tema que debe ser solucionado por el Ejecutivo, el pago de la compensación fue realizada hasta marzo de 2026, a partir de esa fecha los dueños de las unidades están asumiendo costos reales de combustible, mantenimientos de las unidades. Consideran que el camino que le queda al Gobierno es la revisión de los pasa-

jes, alza que debería ser entre el 50 y 70 %.

Toapanta, considera que el subsidio del 50% al pasaje del estudiante, niño, adultos mayores y personas con discapacidad debería asumirlo el Estado, por ello, los transportistas piden al Gobierno dar una salida el problema del transporte público, considerando que es un sector estratégico. El sector está trabajando a pérdida, hay rutas donde no sacan ni para el combustible, ni para cubrir el resto de gastos, dijo el dirigente. Lllaman al diálogo al Gobierno para encontrar una solución porque ir a una paralización no conviene a nadie, aseguró.

(E)

multicines® CC Maltería Plaza - Latacunga
Latacunga, jueves 23 de abril de 2026

ESTRENOS				
	SUPER MARIO GALAXY (2D DOB)	BOULEVARD (2D ESP)	LA POSESION DE LA MOMIA (2D ESP)	MICHAEL (2D ESP)
	15:40 16:55 17:45 (TP)	15:55 (TP)	17:55 21:00 (TP)	18:30 19:20 20:00 (TP)



Ingresa a nuestra página web www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás toda la información.

(1)

Inspección por seguridad en La Florida

Autoridades y moradores coordinan acciones ante riesgos viales y problemas de seguridad en el sector.

Una inspección interinstitucional se desarrolló en el barrio La Florida, en el cantón Salcedo, con el objetivo de identificar problemáticas relacionadas con la seguridad ciudadana y la movilidad vehicular. La actividad contó con la participación de autoridades municipales, representantes de la mancomunidad de tránsito, Policía Nacional y dirigentes barriales.

Alex Gavilánez, director de Seguridad Ciudadana, Control Público y Gestión de Riesgos, señaló que este tipo de recorridos permiten conocer de primera mano las necesida-



Foto: N.G./La Gaceta

■ **Autoridades y moradores durante la inspección realizada en el barrio La Florida.**

des de la población. "El trabajo en territorio es fundamental para identificar riesgos y coordinar acciones que garanticen la convi-

vencia pacífica", manifestó.

Durante la inspección se evidenció el deterioro de semáforos ubicados en puntos estratégicos del sector, situación que representa un peligro tanto para peatones como para conductores. Según se informó, estos dispositivos están bajo competencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por lo que se gestionarán acciones para su

pronta intervención.

Asimismo, los moradores expresaron su preocupación por la inseguridad y el desorden en la circulación vehicular, especialmente en la intersección de las calles Sucre, Mario Mogollón, 24 de Mayo y Vicente León. En este punto, el desconocimiento de la señalización ha generado infracciones y riesgos constantes de accidentes.

Amílcar Enríquez, presidente del barrio La Florida, explicó que se solicitó la instalación de semáforos intermitentes y el fortalecimiento de la señalización vial para reducir la velocidad de los vehículos y prevenir siniestros. Además, se planteó la necesidad de ejecutar operativos conjuntos para recuperar espacios públicos y mejorar la seguridad en el sector.

Las autoridades se comprometieron a canalizar estos requerimientos y trabajar de forma coordinada con las entidades competentes, aunque se aclaró que los plazos dependerán de los procesos administrativos correspondientes.

(1)

Obras avanzan en Panzaleo



Foto: N.G./La Gaceta

■ **Jorge Taco, presidente de la UORCIZCA.**

El GAD Parroquial ejecuta adoquinados, infraestructura comunitaria y gestiona nuevos proyectos en Uliví y Lampatachasqui.

La parroquia Panzaleo continúa con la ejecución de obras en distintos sectores, priorizando necesidades viales y espacios comunitarios, informó Juan Carlos Balseca, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, quien destacó que, pese a las limitaciones presupuestarias, se mantienen activos varios

frentes de trabajo.

Entre las principales intervenciones se encuentra la culminación del adoquinado en el sector de San Francisco de Uliví, donde se ejecutaron aproximadamente 123 metros de vía mediante un convenio con la Prefectura de Cotopaxi. Esta obra busca mejorar la movilidad y facilitar el tránsito de los habitantes de la zona.

De igual manera, en la comunidad de Lampatachasqui se avanza en la construcción de una tarima comunal, espacio destinado a actividades sociales, culturales y comunitarias. Paralelamente, el GAD parroquial desarrolla estudios técnicos en varios barrios y comunidades con el objetivo de planificar nuevas obras que respondan a las demandas ciudadanas.

Balseca también indicó que se trabaja en la vía de El Calvario, en el centro parroquial, en coordinación con el Municipio de Salcedo. Este proyecto contempla la ampliación del adoquinado para proteger y mejorar el entorno de la plaza central, a la espera de la firma de una adenda que permita continuar con la ejecución.

"El trabajo no se ha detenido. Sabemos que las necesidades son grandes, pero estamos avanzando con lo que está a nuestro alcance, cumpliendo los procesos legales y técnicos", manifestó la autoridad parroquial.

Asimismo, enfatizó la importancia de la unidad entre moradores y autoridades para impulsar el desarrollo local. En ese sentido, se prevé que hasta mediados de este año se inicien nuevas obras en distintos sectores, una vez concluidos los estudios correspondientes.

TU VIDA FIT EMPIEZA AQUÍ

PLANES DESDE **\$2190** QUINANES

ENTRENA CON LOS MEJORES BENEFICIOS:

- ÁREA DE MUSCULACIÓN
- ÁREA DE CARDIO
- ÁREA DE PESO LIBRE
- SMART STRONG
- CLASES GRUPALES
- SILLONES DE MASAJES
- LAS MEJORES MÁQUINAS
- ENTRENADORES TODO EL TIEMPO
- BOTÓN DE AYUDA
- EVALUACIÓN SMART BODY
- CLASES ONLINE
- APP EXCLUSIVA
- BENEFICIOS SMARTFITEROS
- ENTRENA CON TUS AMIGOS

MALTERÍA MALL P2, ARRIBA DEL SUPERMAXI
smartfit.com.ec | smartfitec

smart fit | EL GYM OFICIAL DE LA TRI

(I)

Pujilí fortalece la promoción del parto respetuoso, con enfoque intercultural

Mantienen reunión autoridades de la municipalidad y ministerio de Salud Pública, en Gestión de Promoción, Salud e Igualdad.

En una jornada orientada a fortalecer la articulación interinstitucional en materia de salud, autoridades del cantón Pujilí llevaron a cabo la sociabilización de los componentes de Gestión de Promoción, Salud e Igualdad, reafirmando su compromiso con una atención médica inclusiva y respetuosa. El encuentro fue liderado por autoridades tanto municipales, como del ministerio de Salud Pública, quienes impulsaron un espacio de diálogo enfocado en mejorar las condiciones de atención en salud, especialmente para mujeres en etapa de gestación.

El eje central de la jornada fue la



■ Representantes de salud y municipalidad presentes en la reunión.

Foto: M.P.

promoción del parto respetuoso, una práctica que prioriza los derechos de la madre, permitiendo la libre elección de posición durante el parto y garantizando el respeto a la identidad cultural de las comunas. Este enfoque reconoce la importancia de integrar saberes ance-

trales con la atención médica moderna, promoviendo una experiencia más humana, digna y segura.

La iniciativa se enmarca en los acuerdos de cooperación con el ministerio de Salud Pública del Ecuador, con el objetivo de consolidar un sistema de

salud que responda a la diversidad cultural del cantón y garantice servicios con pertinencia intercultural. Durante la jornada, se destaca la necesidad de fortalecer la coordinación entre instituciones públicas y actores comunitarios, a fin de asegurar que las políticas de salud lleguen de manera efectiva a todos los sectores, especialmente a las zonas rurales.

Las autoridades coincidieron en que el impulso del parto respetuoso no solo mejora la calidad de la atención médica, sino que también contribuye a preservar la cosmovisión de los pueblos, promoviendo el bienestar integral de las familias pujilenses.

Con este tipo de acciones, el cantón Pujilí continúa avanzando en la construcción de políticas públicas que priorizan la salud, la equidad y el respeto a la diversidad cultural, señalaron.

(I)

El barrio 'Tres de Mayo' tendrá agenda festiva, en honor a su patrono



Foto: N.F./La Gaceta

■ Miguel Loma, presidente del barrio 'Tres de Mayo' en Pujilí.

Los priostes 2026 son Jorge Veloz Ramírez y Carmen Chiluisa; ejecutarán eventos religiosos, culturales, deportivos y musicales.

Para el 1 y 2 de mayo en la ciudad de Pujilí, se prepara la agenda festiva en el barrio 'Tres de Mayo', a nivel religioso en honor a la 'Santísima Cruz', indica Miguel Loma, de profesión abogado y presidente de este barrio, que lleva aproximadamente unos 80 años de vida; antes era conocido como El Cardón y su zona era rural, ahora están en el

perímetro de la zona urbana, desde 1970, donde ha generado un cambio significativo, enfatiza. Desde hace 6 años se vino la lucha por la edificación de la capilla del barrio, que, con ayuda de autoridades municipales, amigos y vecinos esta al servicio de los moradores y visitantes. El comité pro mejoras ha impulsado este sector que esta en plena vía de acceso hacia la hacienda del Niño de Isinche.

Indican, que para este aniversario tienen como priostes a Jorge Veloz Ramírez y Carmen Chiluisa, y apoyarán varios de los números programados, entre el viernes y sábado como el abandamiento del barrio, juegos deportivos, rescate de los juegos tradicionales y culturales, ensamble de bandas musicales entre ellas, de la Policía Nacional, Brigada Patria y del municipio de Pujilí.

Además, concurso de danza con 6 comparsas; programa musical con Doris Acosta, Pepe Eventos, Chino Bonilla, banda de pueblo, y la presentación especial de la banda orquesta Santa Rosa de Patután, aporte del prioste Jorge Veloz. El padre Luis Arias, encabezará la procesión y santa misa en honor a la Santísima Cruz. Los directivos tramitan permisos y la seguridad de los eventos.

La unidad educativa 'Cacique Tumbalá' celebra 107 años de trayectoria

Lo hace con un amplio programa cultural, académico, deportivo y social. La sesión solemne tendrá lugar este viernes 24 de abril.

La unidad educativa 'Cacique Tumbalá' conmemora con orgullo sus 107 años de vida institucional, consolidándose como un referente educativo en la formación integral de niños y jóvenes en la parroquia Zumbahua, cantón Pujilí.

Fundada en 1919, esta institución ha mantenido a lo largo de más de un siglo un firme compromiso con la educación de calidad, promoviendo valores como el respeto, la responsabilidad y la interculturalidad. Bajo el lema "107 años sembrando sabiduría", la comunidad educativa destaca su legado histórico y su aporte al desarrollo social y cultural de la región.

En el marco de este importante aniversario, la institución ha preparado un programa de festividades que integra actividades académicas, culturales, deportivas y sociales, fortaleciendo la participación de estudiantes, docentes, padres de familia y autoridades.

Entre los eventos más destacados se encuentran la ceremonia de elección y coronación de la Srta. Sumak Ñusta, el embanderamiento institucional y el homenaje central por los 107 años, actos que resaltan la identidad y el sentido de pertenencia de la

comunidad educativa.


Asimismo, se desarrollan actividades como el Desafío Cacique, un encuentro de integración deportiva; el Festival Intercultural 'Expresión y Vida', donde se evidencia la riqueza cultural de la zona; y la Expoferia Pedagógica 'Cacique Tumbalá 2026', espacio destinado a la exposición de proyectos educativos, creatividad e innovación estudiantil.

La programación también incluye la sesión solemne, para este viernes 24 de abril, en la que se reconoce el esfuerzo y compromiso de docentes, estudiantes y personal administrativo, pilares fundamentales del crecimiento institucional.

Autoridades de la institución expresaron su agradecimiento a toda la comunidad educativa y a la población de Zumbahua por el respaldo constante a lo largo de los años, destacando que estos espacios no solo celebran la historia, sino que proyectan el futuro de nuevas generaciones.

'La educación es el vestido de gala para asistir a la fiesta de la vida', cita que acompaña esta conmemoración, resume el espíritu de una institución que continúa formando ciudadanos con valores, conocimientos y compromiso social.

Con estas actividades, la unidad educativa 'Cacique Tumbalá' reafirma su misión de seguir sembrando conocimiento y construyendo un futuro con identidad y excelencia educativa, manifiestan.



Deportes

(D)

Se cumplió reto de ciclismo Sanfra Huambaló

Cotopaxi pedaleó con protagonismo en exigente jornada MTB, el reto SanFra en Huambaló.2026 competencia efectuada en Pelileo de la provincia de Tungurahua, el domingo anterior.

En medio de una exigente ruta de montaña y con recorridos de 25 y 35 kilómetros, el reto Sanfra Huambaló se consolidó como uno de los eventos más competitivos del ciclismo de aventura regional. La jornada, cumplida el domingo, reunió a decenas de pedalistas de distintos puntos del país, destacando de manera especial la presencia de corredores de la provincia de Cotopaxi, quienes lograron ubicaciones importantes en varias categorías. El terreno técnico, las condiciones climáticas variables y la altimetría propia de la zona pusieron a prueba la resistencia y estrategia de los participantes, en una competencia que combinó velocidad y manejo en montaña. Este destacado logro es un claro reflejo de disciplina, perseverancia y pasión por el trabajo. De los pedalistas que en diferentes equipos son parte de los amantes del deporte del caballito de acero en la provincia,

Entre lo relevante están las actuaciones de **Ciro Chiluisa**, **Erick Martínez**, **David Chiluisa**, **Jorge López**, **Juan Tapia**, **Israel Chancusig**, **Jose Fabian Vega**, **Fabian Chiluisa**, **Cristian Claudio**, **Sergio Alcivar Garzón**, **Carlos**



Foto. Cortesía.

■ **Fabián Vega** uno de los cotopaxenses destacados en el Reto SanFra de Huambaló Pelileo.

Martínez, **Nelson Lasluisa**, **Verónica Raisancho** en damas, en los 35Km; en 25 Km menores **Cristian Miniguano**, **Alex Mallitasig**, **Santiago Moreano**,

Leonardo Ramón, **Marcelo Moreno**, **Stalin García**, **Anthony Mallitasig**, **Alex Moreno**, **Matías Proaño** y **Álvaro Ramón Toscano**.

- Podios alcanzados: 10
- Top 5 logrados: más de 20 ubicaciones
- Cantones destacados: Latacunga, Salcedo, Pujilí y Saquisilí

Resultados destacados por categoría

Ejecutivos Varones

- | | |
|--------------------------|-----------|
| 1° Ciro Chiluisa | Latacunga |
| 3° Eric Martínez | Saquisilí |
| 5° David Chiluisa | Latacunga |

Ejecutivos +35

- | | |
|-----------------------|-----------|
| 4° Jorge López | Latacunga |
| 5° Juan Tapia | Latacunga |

Élite Abierto

- | | |
|----------------------------|-----------|
| 2° Israel Chancusig | Latacunga |
|----------------------------|-----------|

Master A

- | | |
|----------------------------|---------|
| 1° José Fabián Vega | Salcedo |
|----------------------------|---------|

Master B

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 2° Fabián Chiluisa | Latacunga |
|---------------------------|-----------|

Master C

- | | |
|---------------------------------|-----------|
| 5° Sergio Alcibar Garzón | Latacunga |
|---------------------------------|-----------|

Master 25K

- | | |
|-----------------------------|-----------|
| 5° Carlitos Martínez | Cotopaxi |
| 6° Nelson Lasluisa | Latacunga |

Damas 25K

- | | |
|------------------------------|-----------|
| 2° Verónica Raisancho | Latacunga |
|------------------------------|-----------|

Categorías Open y formativas

Open A Varones

- | | |
|------------------------------|-----------|
| 1° Cristian Miniguano | Pujilí |
| 3° Ismael Palma | Latacunga |
| 4° Alex Mallitasig | Latacunga |
| 5° Santiago Moreano | Latacunga |
| 6° Leonardo Ramón | Salcedo |

Open B Varones

- | | |
|--------------------------|-----------|
| 1° Marcelo Moreno | Latacunga |
| 3° Stalin García | Latacunga |

Prejuvenil 25K

- | | |
|--------------------------------|-----------|
| 1° Anthony Mallitasig | Latacunga |
| 2° Alex Moreno | Latacunga |
| 4° Matías Proaño | Latacunga |
| 5° Álvaro Ramón Toscano | Salcedo |

DKT impone jerarquía en el campeonato Interligas de Baloncesto de Salcedo

Avanza a la gran final cantonal, tras una jornada con expectativa efectuada el sábado anterior en el coliseo de deportes de este cantón.

En el marco del campeonato cantonal organizado por la Liga Deportiva Cantonal de Salcedo, el conjunto DKT selló su clasificación a la gran final tras una contundente victoria sobre HDT, en un compromiso que congregó a una importante cantidad de aficionados. El marcador final de 62 a 36 reflejó

la superioridad del quinteto ganador, que mostró orden táctico, efectividad en ataque y solidez defensiva durante todo el encuentro. Tras este cotejo, la final ante Universitario se perfila como un duelo de alto nivel, donde DKT buscará coronar su destacada campaña, mientras que su rival intentará frenar el impulso del equipo que llega como favorito.

Final programada

Sábado 25 de abril:

Coliseo Cerrado de Deportes de Salcedo

En horario a definirse
DKT vs Universitario



Foto: JC/La Gaceta

■ Los fabulosos DKT triunfaron y van por el título frente al Universitario.

(D)

(I)

Unidad Educativa Gral. Jorge Poveda celebra un año más de aniversario



Foto: Cortesia.

Las actividades festivas inician desde este jueves 23 de abril hasta el lunes 27.

La Unidad Educativa Gral. de Policía Jorge Poveda inicia sus festividades al cumplir el Vigésimo Tercer Aniversario de vida institucional, la institución esa ubicada en el barrio Carlosama del cantón Saquisilí, Mercedes Trávez rectora de esta unidad educativa, habla acerca de esta celebración al recordar un año más de aniversario, por lo que se ha elaborado un cronograma de festividades empezando desde este jueves 23 de abril a partir de las 07h00 se tendrá la inauguración de festividades Povedinas en el patio de la institución, a partir de las 08h00 se tendrá una obra de teatro denominado Juleo y Rumieta y Rey Midas a las 10h00, la presentación y coordinación a cargo del área de cultura física, a partir de las 14h30 esta planificado el concurso de Festival Musical Povedino Yo Me Llamo con la participación de estudiantes de cada uno de los cursos y artistas

invitados tendrá lugar en la sede del barrio 9 de Octubre.

El viernes 24 de abril a las 8h00 se desarrollará el concurso Genios de la Literatura en los patios de la institución, el sábado 25 de abril esta programado la primera copa ciclística povedina con inscripciones abiertas al público, está confirmada la participación de algunas escuelas deportivas que acompañarán en ese día el recorrido será por las calles aledañas de la institución. Para finalizar, el lunes 27 de abril a partir de las 7h30 está programado un desfile cívico por las calles céntricas del cantón y a partir de las 9h00 tendrá lugar la sesión solemne para lo cual se ha enviado las invitaciones a las diferentes autoridades del cantón y de la provincia, además se ha realizado la invitación a todos los padres de familia e instituciones que ha apoyado durante este año lectivo a la unidad educativa.

(P)



PROPIEDAD EN VENTA

AMPLIA CASA Y
2 LOCALES COMERCIALES

ÁREA TOTAL: 432.12 m²

Ubicación: Calle Juan Abel Echeverría
entre Sánchez de Orellana y Quito

MÁS INFORMACIÓN
099 879 9644 | 099 839 6291

20-24-27-IV-026 0001-21948

Juicio No. 05304-2022-00152
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.
Saquisilí, lunes 13 de abril del 2026, a las 14h00.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ
AVISO JUDICIAL
EXTRACTO

Se hace saber que sigue la señora DRA. IVETT PAULINA DEL AMOR VELASCO MESIAS, en calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CACPECO" LTDA. En contra de la señora: FLOR PIEDAD TAIPE CUYACHAMIN, en su calidad de deudora principal, en el juicio ejecutivo en esta Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Saquisilí.

JUICIO EJECUTIVO N°: 05304-2022-00152.

ACTORA: DRA. IVETT PAULINA DEL AMOR VELASCO MESIAS, en calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CACPECO" LTDA.

DEMANDADOS: FLOR PIEDAD TAIPE CUYACHAMIN

CUANTÍA: CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.- VISTOS: Dra. Manuela Esther Chasi Puco Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en la Ciudad de Saquisilí, mediante la Acción de Personal No. 6225-DNTH-2014, con la cual se me ha designado Juez; y, mediante Acción de Personal N° 1099-DPX-2016/VT de fecha 05 de julio del año 2016, jueza de este cantón; y, de conformidad con lo determinado en la Resolución No. 199 – 2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura, como también en los Arts. 244 y 245 del Código Orgánico de la Función Judicial, siendo por tanto competente para conocer y juzgar los hechos que han llegado a conocimiento de esta Unidad Judicial, razón por la cual, avoco conocimiento de la presente causa en legal y debida forma. En lo principal se dispone: 1.- **CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA:** La demanda ejecutiva que antecede presentada por la DRA. IVETT PAULINA VELASCO MESIAS, en calidad de PROCURADOR JUDICIAL de la señora GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI "CACPECO", Lic. Virginia del Carmen Escobar Jácome, en contra de la señora FLOR PIEDAD TAIPE CUYACHAMIN, en calidad de deudora principal; por ser clara, precisa y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, se califica y se la admite a trámite mediante Procedimiento EJECUTIVO. La demanda se fundamenta en un Pagaré a la Orden, constituyéndose en título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el artículo 186 y siguientes del Código de Comercio, pues la obligación contenida en el título es clara, pura, determinada y actualmente exigible. 2.- **CITACIÓN:** Se dispone citar a la demandada FLOR PIEDAD TAIPE CUYACHAMIN, en calidad de deudora principal, en la dirección de su domicilio señalada en la demanda, mediante la oficina de citaciones de la esta unidad judicial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 72 del Código Orgánico General de Procesos. A fin de que la parte accionada ejerza su legítimo derecho a la defensa, conforme lo establece el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador. 3.- **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA:** En aplicación de los artículos 351, 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que la demandada FLOR PIEDAD TAIPE CUYACHAMIN, en calidad de deudora principal, CONTESTEN la demanda en la cual podrán: 1. Pagar o cumplir con la obligación; 2. Formular oposición acompañando la prueba conforme con lo previsto en este Código; 3. Rendir caución con el objeto de suspender la providencia preventiva dictada de ser el caso; 4. Reconvenir al actor con otro título ejecutivo. Dentro de la oposición podrán proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los artículos 353 y 153 del Código Orgánico General de Procesos; además deberán adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en el artículo 151 y 152 ibidem, bajo prevención que si la parte demandada dentro del respectivo término (15 días término luego de haber sido citada) no cumple la obligación, ni propone excepciones o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el del Código Orgánico General de Procesos, para este tipo de procesos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del Código Orgánico General de Procesos. 4.- **DE LAS PRUEBAS:** Téngase en cuenta como anuncios de prueba de la parte accionante, las enunciadas y presentadas en su demanda, las mismas que serán admitidas, evacuadas y practicadas de ser pertinentes, útiles y conducentes, en el momento mismo de la audiencia única conforme lo previsto en los artículos 159, 160, 161 y 354 del Código Orgánico General de Procesos. 5.- **OTRAS DISPOSICIONES:** La Resolución interpretativa No. 07-2015, de fecha 10 de junio del 2015, emitida por la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, en el Art. 5 establece que el impulso del proceso corresponde a las partes y la omisión de esta carga procesal no es atribuible a la o el juzgador; por lo que la parte actora, deberá considerar lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes del COGEP.- Téngase en cuenta la cuantía que se ha fijado y los lugares señalados para recibir notificaciones: correo electrónico, señalado para recibir sus notificaciones. Actúe el Ab. Luis Balarezo Chiquinga, en calidad de Secretario de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el cantón Saquisilí. Notifíquese y cúmplase.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito y documentación que antecede presentado por la Dra. Paulina Velasco Mesias en calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACPECO, en lo principal dispongo: 1.- Previo a disponer lo que en derecho corresponda de conformidad a los Arts. 76, 82 de la Constitución de la República del Ecuador y los Arts. 23, 25 del Código Orgánico de la Función Judicial, la administración de Justicia garantizará el cumplimiento del debido proceso. A lo dispuesto en el Art. 56 del COGEP, conforme solicita la parte actora Dra. Paulina Velasco Mesias, comparezca a esta Judicatura, el día 14 de octubre del 2025 a las 09h00, a fin de que bajo juramento indique que es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada FLOR PIEDAD TAIPE CUYACHAMIN. 2.- Actúe el Dr. Luis Elicio Balarezo, en calidad de Secretario de esta Unidad Judicial.- Notifíquese y Cúmplase.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.- VISTOS.- Agréguese al proceso los escritos virtuales que anteceden.- En lo principal.- Por cuanto bajo juramento la parte actora Dra. Ivett Paulina Velasco Mesias, en calidad de procuradora judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CACPECO", ha manifestado desconocer la individualidad, el domicilio y residencia de la demandada FLOR PIEDAD TAIPE CUYACHAMIN, conforme dispone el numeral 1 del Art. 56 del COGEP, que señala: "Art. 56.- (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: (...) 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones integrales se agregarán al proceso.", y en base al juramento rendido por el actor de que desconoce su domicilio, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el correspondiente EXTRACTO. En aplicación de los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) días a los demandados a fin de que contesten la demanda, o en el mismo término cumplan con la obligación o propongan excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia.- Actúe el Dr. Luis Elicio Balarezo, como Secretario Titular de esta Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Saquisilí.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

BALAREZO CHILQUINGA LUIS ELICIO
SECRETARIO

SE VENDE LOTES (SECTOR LOCOA) \$60 EL M²

SE VENDEN 21 LOTES EN ZONA SEGURA EN LATACUNGA EN UNA DE LAS MEJORES ZONAS, MAS EXCLUSIVAS Y CODICIADAS DE LA CIUDAD CON LA MEJOR PLUSVALIA. NUESTRA UBICACION OFRECE UNA COMBINACION PERFECTA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y ENTORNO NATURAL. UBICADOS EN EL SECTOR DE LOCOA DENTRO DE LA URB. SANTA ANA VIA PALOPO, 21 LOTES DESDE 400 M². HASTA 2500 M².

CARACTERISTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACION PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO

¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2.000 HOY MISMO.

¡NO TE ARREPIENTIRAS!

INTERESADOS : 0/9/8/4/0/5/5/5/5/8

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANA
CITACIÓN JUDICIAL

23-11-026 RF

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A LOS HEREDEROS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS Y OTROS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARON JUAN MARIA MEJIA CORDONES y ROSA CORDONEZ CALERO, QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nro. 05307-2024-00103, POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, SEGUIDO POR MILLINGALLI FALCON JAIME WILFRIDO, MEJIA VILLAFUERTE KARLA PAOLA- LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE.

DEMANDA

CITACIÓN: A los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS de los fallecidos JUAN MARIA MEJIA CORDONES y ROSA CORDONEZ CALERO o a quien pueda tener interés en la presente causa se los citará según lo tipifica el artículo 56 del COGEP es decir por medio de tres publicaciones en los diarios más concurrenciosos de la localidad, para lo cual se otorgará un extracto de la presente demanda.

FUNDAMENTOS DE HECHO: Desde el mes de febrero del año 2.002, es decir hace más de 15 años a la fecha, venimos manteniéndonos en posesión pacífica, tranquila, continua, ininterrumpida, pública con el ánimo de señores y dueños de un lote de terreno rural. Como también debo aclarar señor juez que el lote de terreno lo manejo ya que siempre estaba abandonado y empecé a poner mis animales para que coman la yerba y es como empecé a trabajar y a cultivar el lote de terreno que hoy pretendo la prescripción y no soy interrumpido por ninguna persona hasta la presente fecha, es más señor juez los vecinos me han tratado como amo y dueño del lote de terreno. Debo aclarar señor juez que la propiedad en el certificado de bienes discretas terreno. Debo manifestar señor juez, que desconocemos si existen herederos o se encuentren con vida, como también los vecinos me han tratado como señora y dueña del bien inmueble por mi posesión en forma pacífica, tranquila, ininterrumpida desde la fecha antes indicada hasta la actualidad. El Lote está ubicado en la Parroquia El corazón del Cantón Pangua de la Provincia de Cotopaxi, en el recinto YASAUCHO, dicho lote tiene UNA SUPERFICIE DE 2 hectáreas con 1.641 metros cuadrados, con los siguientes linderos, al NORTE alinderados con la propiedad de LUIS CHICAIZA, del P1-P3 en 145 metros con 28 centímetros y con el CARRETERO PUBLICO, del P3-P5 en 120 metros con 89 centímetros, al SUR alinderado con la propiedad de HOLGER PALACIOS, del P8-P9 en 46 metros con 50 centímetros, y con ARTURO CRUZ del P12-P14 en 108 metros con 33 centímetros y NESTOR CHICAIZA del P14-P16 con 126 metros con 89 centímetros y QUEBRADA SIN NOMBRE del P16-P17 con 59 metros con 68 centímetros; al ESTE alinderado con el CARRETERO PUBLICO, del P5-P8 en 169 metros con 55 centímetros y; al OESTE alinderado con la propiedad de NESTOR CHICAIZA, del P9-P10 en 48 metros con 64 centímetros y ARTURO CRUZ, del P10-P12 en 102 metros con 28 centímetros, y TERESA SALAZAR del P17-P1 con 111 metros con 18 centímetros, lote que lo mantengo en posesión en la cual mantengo un sembrío de caña de azúcar y potreros y cuenta con todos los servicios básicos en la cual cultivo productos que se dan en la zona.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Con estos antecedentes y fundamentado en los Arts. 603, 715, 2392, 2393, 2397, 2398, 2410, 2411, y más disposiciones legales del Código Civil vigente codificado, solicito a mi favor la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, del Bien Inmueble antes descrito, por haber transcurrido más de quince años a tras a la presente fecha, en mi posesión como señor y dueño.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.- Ab. Bolívar Augusto Espinoza Astudillo, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Pangua, en especial atención a la demanda planteada por parte del señor ciudadano JAIME WILFRIDO MILLINGALLI FALCON Y KARLA PAOLA MEJIA VILLAFUERTE, en lo principal, y por haberse incorporado en este despacho judicial, el nuevo secretario el 6 de noviembre del 2024, se considera en especial atención a calificar la demanda: PRIMERO: CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE: de la lectura planteada por parte de la demanda presentada por el señor actor, en la presente causa, en contra de JAIME WILFRIDO MILLINGALLI FALCON Y KARLA PAOLA MEJIA VILLAFUERTE, en lo principal y por haberse incorporado en este despacho judicial, el nuevo secretario el 6 de noviembre del 2024, se considera en especial atención calificar la siguiente demanda: PRIMERO: CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE: de la lectura planteada por parte de la demanda presentada por el señor actor, de los herederos conocidos y desconocidos de JAIME WILFRIDO MILLINGALLI FALCON Y KARLA PAOLA MEJIA VILLAFUERTE, en especial atención a lo consagrado en el Art. 169 de la Constitución de la República, y 291 del Código Orgánico General de Procesos, se ADMITE A TRÁMITE Y SE PROCEDE A CALIFICAR LA DEMANDA PLANTEADA, por ser completa, clara, precisa y cumple con los requisitos legales generales contemplados en el Art. 142 y 143 de la norma antes citada, de esta manera, SE ADMITE A PROCEDIMIENTO ORDINARIO, establecido en el Libro I, Título I, Capítulo I del Código Cívico en virtud de lo prescrito en el Art. 298 del referido cuerpo legal. En razón de que ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art 56 del COGEP, para el efecto, se dispone que en mérito del Juramento rendido por los actores sobre la imposibilidad de determinar la individualidad, domicilio o residencia se dispone citar a los herederos presuntos y desconocidos de: JUAN MARIA MEJIA CORDONEZ Y ROSA CORDONEZ CALERO, así como a las personas que tengan interés en la causa de conformidad con lo que dispone el numeral 1 del Art. 56 y Art. 58 de la Ley ibidem mediante el Extracto de Publicación por la Prensa en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga, donde contendrá el extracto de la demanda, y el auto inicial como manda la regla antes invocada, para el efecto se dispone que por Secretaría se proceda a elaborar el extracto correspondiente. SEGUNDO: Se ordena la Inscripción conforme a lo determinado en el inciso sexto del Art. 146 del COGEP, para el efecto se dispone la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad, de este cantón, para ello se remitirá atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de este cantón por intermedio de secretaria, para que de cumplimiento con lo dispuesto en este auto. TERCERO: Conforme a la Disposición General Décima del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se dispone citar al señor Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Pangua, para el efecto se remitirá suficiente despacho para que se proceda con la citación respectiva a través del encargado de citaciones de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Pangua, además se realizará mediante la página web del Consejo de la Judicatura a través de los medios electrónicos que disponga la Función Judicial, tal como lo manda el Código Orgánico General de Procesos. QUINTO: Conforme lo establecido en el inciso segundo del Art. 291 del COGEP, se le concede a la parte demandada el término de treinta días de una vez citada, a fin de que conteste la demandada en la forma determinada en el Art. 151 y siguientes del COGEP, se le previene a los demandados, de la obligación de señalar la casilla judicial y correo electrónico para efecto de notificaciones conforme a lo dispuesto en el Art. 66 del COGEP. SEXTO: Anuncio de Prueba, se considerará el anuncio de prueba señalados en la demanda, para lo cual se observa lo previsto en el Art. 160 y 161, 294, 7 literal d y demás pertinentes del COGEP sobre la admisibilidad y práctica de la prueba. Las notificaciones se tendrán en cuenta así como la autorización señalada por parte del actor al excelentísimo, señora doctora JESSICA LASLUIA GUANO-LUISA, en calidad de abogado defensor así como se tendrá en cuenta el correo electrónico señalado para futuras notificaciones.- Por encontrarse atendido el escrito de 18 de octubre de 2024, se manda a agregar al expediente. Actúe el Secretario encargado del despacho judicial.- Cúmplase y Hágase Saber- CERTIFICADO: El Corazón, 21 de abril del 2026.

ALOMOTO NUÑEZ RUBEN OSWALDO
SECRETARIO RT



**SE VENDE
TERRENO**

SECTOR EL NIAGARA, LATACUNGA

(Calle del Copal y Calle Rafael Cajiao Enriquez)

- Si estás buscando invertir en una zona segura en el sur de la ciudad, con crecimiento constante y excelente ubicación... esta es tu oportunidad.
- ✓ Zona segura y de alto desarrollo
- ✓ Excelente accesibilidad
- ✓ Ideal para proyecto residencial o comercial, construir locales, bodegas o desarrollar un proyecto rentable.
- ✓ Amplio frente y topografía favorable

Metraje: 1.150,50 m2 Precio: \$180,000

75.71m2
15.54m2
16.05m2
72.60m2

Informes al 0984055558

Juicio No. 05202-2025-00614
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, jueves 16 de octubre del 2025, a las 10h44.

23-11-026 0001-21947

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI.
"DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO"

JUICIO N°: 05202-2025-00614.

ACTOR: PERALTA ROSETO SUSANA VIOLETA.

DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ DEGIRMENCIOGLU ISMAEL.

Continuando con el trámite de la presente causa se dispone: 1.- Una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en auto inmediato anterior de fecha 09 de septiembre del 2025, a las 16:13, constante a fojas 28 de autos, se acepta a trámite la demanda de Declaratoria de la Existencia de la Unión de Hecho, presentada por la actora PERALTA ROSETO SUSANA VIOLETA, portadora de la cédula de ciudadanía N° 0401385372; en contra del demandado DEGIRMENCIOGLU ISMAEL, portador de la cédula N° 1720150026, la misma que cumple con los presupuestos determinados en los artículos 291 inciso tercero; Art. 142, Art. 143 y Art. 159 del Código Orgánico General de Procesos, COGEP, razón por la que se sustanciará mediante procedimiento ordinario. 2.- Cítese por medio de tres publicaciones a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó DEGIRMENCIOGLU ISMAEL, portador de la cédula N° 1720150026, conforme lo determinado en el art 56 del COGEP, se les previene la obligación que tienen de señalar casilla judicial y correo electrónico para efecto de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 66 del COGEP. 3.- Conforme lo determinado en el Art. 291 inciso segundo del COGEP, herederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó DEGIRMENCIOGLU ISMAEL, tiene el término de treinta (30) días para dar contestación a la demanda en la forma establecida en el Art. 151 del mismo cuerpo normativo, tiempo en el que deberá señalar los mecanismos de notificación para el ejercicio de su defensa. 4.- Garantizando el derecho a la defensa de la parte accionante conforme lo determina el Art. 294 numeral 7, literal a) y b) del COGEP en concordancia con lo establecido en el Art. 160 inciso segundo ibidem, las pruebas anunciadas por las partes procesales serán admitidas o inadmitidas en la Audiencia Preliminar. 5.- Tómese en cuenta a la defensa técnica designada así como los medios señalados para su notificación. 6.- Actúe la secretaria de este despacho. Notifíquese y cúmplase.

CRUZ ROMERO MARIA ESTHER
SECRETARIA

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANA
CITACIÓN JUDICIAL

23-11-026 RF

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A LOS DEMANDADOS SEÑORES ELBIA VITELIA FONSECA PEREZ, ANGEL RAUL HUMBERTO FONSECA PEREZ; y ORFELINA DORILA FONSECA PEREZ, QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nro. 05307-2022-00075, POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, SEGUIDO POR AUCATOMA PACHA ANGEL RAUL, AUCATOMA PACHA SANDRO JAVIER- LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE:

DEMANDA

CITACION: Los nombres completos del demandado son ELBIA VITELIA FONSECA PEREZ, ANGEL RAUL HUMBERTO FONSECA PEREZ, y ORFELINA DORILA FONSECA PEREZ, a quien se le citará de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos. Esto es por medio de la prensa a través de uno de los diarios de mayor circulación de provincia, en virtud de no contar con diario en este cantón La Mana.

FUNDAMENTOS DE HECHO: Desde el mes de febrero del año 2.006, es decir hace más de 15 años a la fecha, vengo manteniendo en posesión pacífica, tranquila, continua, ininterrumpida, pública con el ánimo de señores y dueños de un lote de terreno rural Señor juez, en el lote de terreno que estamos pretendiendo la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, y tome posesión en la cual no hemos tenido ningún tipo de problemas, en la cual hemos realizado con nuestro propio peculio a realizar algunos trabajos para conservar en nuestro poder el lote de terreno realizando siembras de yerba en los potreros para la cría de ganado. Debo manifestar señor juez, que los demandados se encuentran con vida, pero no los conocemos ni sabemos en donde viven, como también los vecinos me han tratado como señores y dueños del bien inmueble por nuestra posesión en forma pacífica, tranquila, ininterrumpida desde la fecha antes indicada hasta la actualidad. El Lote está ubicado en la Parroquia moraspungo del Cantón Pangua de la Provincia de Cotopaxi, en el sector denominado PALOSECOCO, dicho lote tiene UNA SUPERFICIE DE 9 hectáreas con 6.897 centímetros cuadrados, con los siguientes linderos, al NORTE alinderados con la propiedad de ANGEL, SILVA, del P1-P2 con 152 metros con 13 centímetros, y con ADRIA GAVILANEZ SEPARA EL CAMINO PUBLICO del P2-P5 con 227 metros con 7 centímetros; al SUR alinderado con la propiedad de HECTOR RIERA, del P6-P10 con 487 metros con 70 centímetros, al ESTE alinderado con la propiedad de HEREDEROS DE HUMBERTO BAUTISTA, del P5-P6 con 256 metros con 55 centímetros; y al OESTE alinderado con la QUEBRADA SIN NOMBRE del P10-P1 en 321 metros con 41 centímetros, lote que lo mantengo en posesión en la cual cuido mi ganado y lo conservo con potreros y siembro productos que se dan en la zona como yuca, plátano etc.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.- VISTOS.- Dra. Adriana Verónica Ocampo Carbo, avoco conocimiento del presente expediente judicial como Jueza Titular de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el Cantón Pangua, nombrada y posesionada, según resolución N° 054-2022, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 4 de marzo del 2022; y, mediante acción de personal 0617-DNTH-2022-JT, de fecha 16 de marzo del 2022 y que rige a partir del 17 de marzo de 2022. En lo principal: 1.- Agréguese a los autos el escrito que presenta la parte actora, para los fines legales pertinentes. 2.- Atendiendo lo solicitado por los comparecientes, y previo a proveer lo que legalmente en derecho corresponda, el señor SANDRO JAVIER AUCATOMA PACHA, de cumplimiento a lo establecido en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, para lo cual debe comparecer a esta Unidad Judicial, en el TÉRMINO DE CINCO DÍAS, en días y horas hábiles, para que bajo juramento realice la declaración respecto a que es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia de los demandados: ELBIA VITELIA FONSECA PEREZ, ANGEL RAUL HUMBERTO FONSECA PEREZ; y, ORFELINA DORILA FONSECA PEREZ, y que ha efectuado todas las diligencias necesarias para tratar de ubicar a quienes se pide citar, así como acudir a los registros de acceso público, de acuerdo a las formas establecidas en dicha norma del cuerpo legal indicado. 3.- Actúe el Ab. Rubén Oswaldo Alomoto Nuñez, en calidad de Secretario Encargado de esta Unidad Judicial, mediante acción de personal No. 0318-DPX-2026/XA de fecha 9 de marzo del 2026, suscrita por la señora Directora del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.- PRIMERO.- Msc. Bolívar Augusto Espinoza Astudillo, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Pangua, se dispone: SEGUNDO.- Agréguese a los recaudos procesales el escrito presentado por la parte actora el cual se pone en conocimiento y disposición de los sujetos procesales para los fines legales pertinentes. TERCERO.- Al haber dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone que por intermedio del secretario de este despacho judicial; se conceda el Extracto solicitado. CUARTO.- Actúe el Ab. Rubén Oswaldo Alomoto Nuñez, en calidad de Secretario Encargado de esta Unidad Judicial, mediante acción de personal No. 0318-DPX-2026/XA de fecha 9 de marzo del 2026, suscrita por la señora Directora del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- CERTIFICADO: El Corazón, 21 de abril del 2026.

ALOMOTO NUÑEZ RUBEN OSWALDO
SECRETARIO RT

Ingresa a nuestra página web www.lagaceta.com.ec

y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en: La Gaceta Cotopaxi @LaGacetaL

Juicio No. 05333-2024-02410
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, martes 21 de abril del 2026, a las 15h17.
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA
CITACIÓN JUDICIAL

22-23-24-11-026 0001-21934

Se le hace saber al público, que en esta Judicatura ha presentado la demanda el Abg. Dany Mauricio Morales Medina, en su calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa Ahorro y Crédito Credi Ya Ltda., se ha dictado lo que sigue:

EXTRACTO DE CITACIÓN

ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDI YA LTDA.
CAUSA: No 05333-2024-02410
PROCEDIMIENTO: EJECUTIVO
TRÁMITE: COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
CITACIÓN A: CONFORME VERA EDITA NARCISA.

SOLICITUD PERTINENTE:

1. El pago del saldo deudor de la obligación de las cuotas declaradas vencidas, que asciende a la suma de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (USD. 18,486.32)**, de capital.
2. Reclamo el pago de los intereses convenidos al momento de otorgar el préstamo de dinero a los demandados según se estableció en el pagaré a la orden, el mismo que se encuentra dentro del segmento de MICROCREDITO, que contiene como interés del **19.00% anual sobre saldos vigentes a la fecha.**
3. Reclamo el pago del interés de mora al 1.1% veces la tasa activa pactada, que serán calculados hasta la solución del crédito adeudado.
4. El pago de la comisión equivalente al 1/6 del valor del principal, conforme lo dispone el literal "d" del artículo 166 del Código de Comercio.
5. El pago del seguro de desgravamen, que, por voluntad y aceptación de los deudores fue contratado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CREDI YA" L/IDA, siendo que su costo esta agregada en la tabla de amortización en función de la periodicidad de pago, siendo que de dicho seguro se adeuda la cantidad de **OCHETA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS CON CERO CINCO CENTAVOS (USD. 84,05).**
6. El pago de los gastos y costas procesales, en las que se incluirán los honorarios de mi defensa, en conformidad con los artículos 285 y 286 del COGEP, en concordancia con el artículo 166 literal "c" del Código de Comercio, 1, el artículo 42 de la Ley de Abogados del Ecuador.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, viernes 23 de agosto del 2024, a las 10h58. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga.- En lo principal. Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora. Por cuanto la parte actora ha dado cumplimiento con lo ordenado en auto que antecede se dispone: a).- **CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.**- La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un PAGARÉ LA ORDEN, aceptado por la demandada señora: CONFORME VERA EDITA NARCISA en calidad de deudora principal, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art 186 del Código de Comercio vigente(Suplemento del Registro Oficial 497, 29-V-2019), ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. b).- **CITACIÓN.**- CÍTESE A la demandada señora: CONFORME VERA EDITA NARCISA, en la dirección señalada por la actora en su libelo inicial y escrito que antecede para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial. Para el efecto envíese atenta comisión al señor teniente político de la parroquia Tanicuchi, quien observara lo preceptuado en los Arts. 54, 55 (Reformado por el Art. 10 de la Ley s, R.O. 517-S, 26-VI-2019) y 63 del Código Orgánico General de Procesos. c).- **TÉRMINO PARA CONTESTAR.**- En aplicación de los Art 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s, R.O. 517-S, 26-VI-2019)del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días a los demandados, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem se pronunciará inmediatamente Sentencia la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. d).- **ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.**- Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos. e) **MEDIDA CAUTELAR.**- En mérito de la documentación aparejada; esto es, el Certificado de Gravámenes que acredita la propiedad de CONFORME VERA EDITA NARCISA de un bien inmueble, ubicado en la parroquia Tanicuchi del cantón de Latacunga, provincia de Cotopaxi; en aplicación de lo estipulado en el Art. 126 del inciso primero del Código Orgánico General de Procesos que reza: "La o el juzgador, en los casos permitidos por la ley y la solicitud de la o el acreedor, podrá prohibir la enajenación de bienes inmuebles de la o del deudor, para lo cual notificará al respectivo registrador de la propiedad quien inscribirá la prohibición de enajenar sin cobrar derechos.", se dispone como providencia preventiva LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DEL 50% del bien inmueble de la señora CONFORME VERA EDITA NARCISA, conforme constan en el certificado, hasta por el monto de lo reclamado en la demanda, según lo establecido en el artículo 351 del Referido Cuerpo Legal. Para efecto Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga, a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en este auto. f) **NOTIFICACIONES.**- Tómesese en cuenta al abogado defensor designado, así como la casilla judicial y correos electrónicos señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. Actúe como Secretario Titular de ésta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga el Ab. Jorge Iván Rivera Vaca.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.-

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 21 de abril del 2026, a las 14h53. **VISTOS:** Continuando con la prosecución de la presente causa, en lo principal. **DISPONGO:** 1).- Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizan en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora, en la que señala desconocer el domicilio de la demandada señora: CONFORME VERA EDITA NARCISA, se dispone que se cite al indicado demandado, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conforme lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s, R.O. 517-S, 26-VI-2019).-

RIVERA VACA JORGE IVAN
SECRETARIO

Juicio No. 05304-2025-00042
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.
Saquisilí, lunes 13 de abril del 2026, a las 15h20.

22-23-24-11-026 0001-21930

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ
AVISO JUDICIAL
EXTRACTO

Se hace saber que sigue el señor SEGUNDO MANUEL TUSA CHISAG, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "VENCEDORES" Ltda. En contra de los demandados señores: EVELIN NARCISA FARINANGO PINCHA, LUIS ALFONSO FARINANGO ANDRANGO, MARIA OLGA PINCHA VARGAS en su calidad de deudores, en el Juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Saquisilí.

JUICIO EJECUTIVO No. 05304-2025-00042.

ACTOR: SEGUNDO MANUEL TUSA CHISAG, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "VENCEDORES" Ltda
DEMANDADOS: EVELIN NARCISA FARINANGO PINCHA, LUIS ALFONSO FARINANGO ANDRANGO, MARIA OLGA PINCHA VARGAS
CUANTÍA: MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa por el sorteo electrónico efectuado en calidad de Jueza Titular de esta judicatura; conforme con lo determinado en los Arts. 244 y 245 del Código Orgánico de la Función Judicial. En lo principal se dispone: 1.- **CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA:** La demanda que antecede presentada por el señor SEGUNDO MANUEL TUSA CHISAG en su calidad de Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "VENCEDORES DE TUNGURAHUA LTDA", en contra de los señores EVELIN NARCISA FARINANGO PINCHA, en calidad de deudora principal; y, LUIS ALFONSO FARINANGO ANDRANGO y MARIA OLGA PINCHA VARGAS en calidad de deudores solidarios, por ser clara, precisa y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, se califica y se la admite a trámite mediante Procedimiento EJECUTIVO. La demanda se fundamenta en una pagaré a la orden, constituyéndose en título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el artículo 186 y siguientes del Código de Comercio, pues la obligación contenida en el título es clara, pura, determinada y actualmente exigible. 2.- **MEDIDA PREVENTIVA.**- Cómo providencia preventiva y en mérito de la documentación aparejada; esto es, el Certificado de Gravámenes (DIMINUTO EN DATOS LA MEDIDA ES BAJO RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO) que acredita la propiedad del bien inmueble de los demandados LUIS ALFONSO FARINANGO ANDRANGO y MARIA OLGA PINCHA VARGAS en aplicación de lo estipulado en el Art. 126 del inciso primero del Código Orgánico General de Procesos que reza: "La o el juzgador, en los casos permitidos por la ley y la solicitud de la o el acreedor, podrá prohibir la enajenación de bienes inmuebles de la o del deudor, para lo cual notificará al respectivo registrador de la propiedad quien inscribirá la prohibición de enajenar sin cobrar derechos.", se dispone como providencia preventiva LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, del bien inmueble cuyos datos que constan en el certificado que obra a fojas 6 del proceso, hasta por el monto de lo reclamado en la demanda, según lo establecido en el artículo 351 del Referido Cuerpo Legal. Para tal efecto, notifíquese a la señora Registradora de la Propiedad del cantón Latacunga, a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en este auto, esto es, inscriba la medida preventiva ordenada, diligencia que se la realiza mediante deprecatorio enviado a uno de los señores jueces de la Unidad Judicial de la Civil del Cantón Latacunga, ofreciendo reciprocidad en casos análogos. 3.- **CITACIÓN:** Se dispone citar a los demandados EVELIN NARCISA FARINANGO PINCHA, en calidad de deudora principal; y, LUIS ALFONSO FARINANGO ANDRANGO y MARIA OLGA PINCHA VARGAS en calidad de deudores solidarios; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 o 55 del Código Orgánico General de Procesos; mediante el citador de esta Unidad Judicial de Saquisilí; para el efecto el interesado proporcionará las copias necesarias de la demanda, copias de los documentos adjuntos y anunciados como prueba y este auto inicial, obteniendo a través de la oficina de Gestores de Archivo del Complejo Judicial del cantón Saquisilí, a fin de que la parte accionada ejerza su legítimo derecho a la defensa, conforme lo establece el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador. 4.- **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA:** En aplicación de los artículos 351, 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que los señores EVELIN NARCISA FARINANGO PINCHA, en calidad de deudora principal; y, LUIS ALFONSO FARINANGO ANDRANGO y MARIA OLGA PINCHA VARGAS en calidad de deudores solidarios, CONTESTEN la demanda en la cual podrán: 1. Pagar o cumplir con la obligación; 2. Formular oposición acompañando la prueba conforme con lo previsto en este Código; 3. Rendir caución con el objeto de suspender la providencia preventiva dictada de ser el caso; 4. Reconvenir al actor con otro título ejecutivo.- Dentro de la oposición podrán proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los artículos 353 y 153 del Código Orgánico General de Procesos; además deberán adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en el artículo 151 y 152 ibidem, bajo prevención que si la parte demandada dentro del respectivo término (15 días término luego de haber sido citada) no cumple la obligación, ni propone excepciones o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el del Código Orgánico General de Procesos, para este tipo de procesos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del Código Orgánico General de Procesos. 5.- **DE LAS PRUEBAS:** Téngase en cuenta como anuncios de prueba de la parte accionante, las enunciadas y presentadas en su demanda, las mismas que serán admitidas, evacuadas y practicadas de ser pertinentes, útiles y conducentes, en el momento mismo de la audiencia única conforme lo previsto en los artículos 159, 160, 161 y 354 del Código Orgánico General de Procesos. 6.- **OTRAS DISPOSICIONES:** La Resolución interpretativa No. 07-2015, de fecha 10 de junio del 2015, emitida por la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, en el Art. 5 establece que el impulso del proceso corresponde a las partes y la omisión de esta carga procesal no es atribuible a la o el juzgador; por lo que la parte actora, deberá considerar lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes del COGEP. Téngase en cuenta la cuantía que se ha fijado y los lugares señalados para recibir notificaciones y el correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones, así como la autorización concedida por el accionante a favor de su defensor. Incorpore al proceso la documentación adjunta. Actúe el Ab. Luis Elicio Balarezo Chilinguina, en calidad de Secretario de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el cantón Saquisilí, mediante Acción de Personal No. 0850-DPX-2018/VT de fecha 24 de mayo del 2018, suscrito por la señora Dra. Lucía Esthela Bolaños Reyes, Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi. NOTIFIQUESE.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito y oficios presentado por la parte accionante Segundo Manuel Tusa, que antecede en lo principal: 1.- El Artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos establece.- "(Reformado por el Art. Artículo 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso...", en aplicación de la norma legal antes invocada y conforme lo disponen los fallos de triple reiteración, que ordenan "...Es indudable que en un conglomerado social en donde habitan tantas personas en muchos casos sea difícil conocer el lugar donde habita la persona contra quien se va a dirigir una demanda; pero ese simple desconocimiento no le exonera al actor de la carga de acudir a fuentes de información factibles, para obtener los datos necesarios para ubicar la residencia del que va a ser demandado (...)" (R.O.353 de 22 de junio de 2001), consecuentemente, por cuanto se constata que la parte actora ha efectuado las diligencias necesarias para ubicar el domicilio del accionado, se dispone que previo a establecer lo que en derecho corresponda el señor Segundo Manuel Tusa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "VENCEDORES" Ltda, comparezca a la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Saquisilí, el día 06 de Febrero del 2026, a las 09h00; a fin de que rinda su juramento sobre el desconocimiento del domicilio del demandado LUIS ALFONSO FARINANGO ANDRANGO. 2.- Actúe el Dr. Luis Elicio Balarezo, en calidad de Secretario de esta Unidad Judicial.- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito virtual que antecede para los fines de ley pertinente.- En lo principal: 1.- Por cuanto bajo juramento la parte actora Segundo Manuel Tusa, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "VENCEDORES" Ltda, ha manifestado desconocer la individualidad del domicilio y residencia del demandado LUIS ALFONSO FARINANGO ANDRANGO, conforme dispone el numeral 1 del Art. 56 del COGEP, que señala: "Art. 56.- (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: (...) 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y en base al juramento rendido por el actor de que desconoce su domicilio, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el correspondiente EXTRACTO. En aplicación de los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) días al demandado a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente Sentencia. 2.- Actúe el Dr. Luis Elicio Balarezo, en su calidad de Secretario de esta Unidad Judicial Multicompetente, con sede en el cantón Saquisilí.- Notifíquese y Cítese.

BALAREZO CHILINGUINA LUIS ELICIO
SECRETARIO

21-22-23-11-026 0001-21925

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
EXTRACTO JUDICIAL**

JUICIO DE: INVENTARIO

CAUSA No. 05202-2025-01237

ACTOR: VILLAMARIN TAPIA NELSON BENJAMIN Y OTROS

DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE JOSE ANTONIO VILLAMARIN VITERI

CUANTÍA: INDETERMINADA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 12 de noviembre del 2025, a las 16h36. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Subrogante de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cotopaxi, con sede en el cantón Latacunga. En lo principal: 1.- La demanda presentada por MARIA LEOPOLDINA TAPIA TAPIA, NELSON BENJAMIN VILLAMARIN TAPIA, CLEOFÉ LILIANA VILLAMARIN TAPIA, GUIDO ROBERTO VILLAMARIN TAPIA, FREDI VINICIO VILLAMARIN TAPIA Y EDISON XAVIER VILLAMARIN TAPIA, cumple con los requisitos generales y especiales que le son aplicables de acuerdo con la ley, por lo que será tramitada en procedimiento voluntario. 2.- De conformidad a lo determinado en el Art. 997 del Código Civil se apertura la sucesión por causa de muerte de los bienes dejados por JOSE ANTONIO VILLAMARIN VITERI. 3.- CÍTESE a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue JOSE ANTONIO VILLAMARIN VITERI, de conformidad a los Arts. 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Latacunga; quienes pueden comparecer dentro de los veinte días de la última publicación, de no hacerlo se seguirá en rebeldía. 5.- De conformidad con lo que dispone el Art. 341 del vigente Código Orgánico General de Procesos, declárese con lugar la facción y formación de los inventarios, avalúo y tasación de los bienes existentes. Por ende, fórmese el inventario como lo prescribe el artículo 341 del COGEP, esto es que bastará que los interesados lo efectúen en presencia del/a Perito/a que será designado mediante sorteo, para que proceda a la formación de inventarios, avalúo y tasación de los bienes y dos testigos, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 342 y con el correspondiente avalúo, para lo cual tanto la parte actora como la parte demandada presten las facilidades que el caso amerite, a quien se concederá un término prudencial para que presente el informe correspondiente; así también se regulará los honorarios del perito. 6.- De conformidad con lo que determina el Art. 144 del Código Orgánico General de Procesos tómesese en cuenta la cuantía señalada en la demanda. Actúe como Secretaria de esta Judicatura Abg. Rosa Elena Lozada Lopez.- NOTIFIQUESE, CÍTESE y CÚMPLASE.- Lo que comunico para los fines de Ley Latacunga, 24 de noviembre del 2025.

**Abg. Rosa Elena Lozada López
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LATACUNGA**

23-24-27-11-026 0001-21937

**Juicio No. 05332-2023-00863
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.
Salcedo, miércoles 29 de enero del 2025, a las 15h43.
EXTRACTO**

CITACIÓN: PÉREZ PÉREZ MARCOS ESTIBEN.- Se le hace saber lo que sigue:

CAUSA: Nro. 05332-2023-00863

JUICIO: EJECUTIVO

ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.

DEMANDADO: PÉREZ PÉREZ MARCOS ESTIBEN

FUNDAMENTOS DE HECHOS: QUINTA.- FUNDAMENTOS DE HECHO.- Del Pagaré a la Orden No. 659020, con vencimientos parciales y sucesivos, suscrito el 22 de diciembre del 2022 que adjunto, vendrá a su conocimiento que el señor PEREZ PEREZ MARCOS ESTIBEN, en calidad de "DEUDOR PRINCIPAL"; y, la señora TIPANGUANO BOMBON MARIA DOLORES en calidad de "DEUDORA SOLIDARIA"; adquirieron una obligación crediticia por el valor de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES (\$ 3.600,00 USD), valor que se comprometieron en cancelar en VEINTE Y CUATRO cuotas mensuales, conforme consta en el detalle de la tabla de rubros (estado de préstamo) que adjunto y que pertenece al SEGMENTO DE CRÉDITO MICROCRÉDITO DE ACUMULACION SIMPLE, valor del que han cancelado hasta la cuota TERCERA (03) de la tabla de estado de préstamo que se adjunta, adeudando de plazo vencido a mi representada desde la cuota CUARTA (04), LA CANTIDAD DE TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 3.261,38 USD), de capital, más los intereses pactados y de mora vencidos y por vencerse hasta la total cancelación del crédito, y por consiguiente a través de la presente declaro de plazo vencido la totalidad de la obligación adeudada.

CUANTÍA: se la fija en 3502,24 dólares.

AUTO:

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, martes 12 de septiembre del 2023, a las 14h24. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en legal y debida forma, en mi calidad de Juez de esta Unidad Judicial.- La demanda propuesta por el Señor: Ab. LUIS MIGUEL AULESTIA AMORES en su calidad de Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito " CHIBULEO LTDA." otorgada por el Señor ING. ANGEL RODRIGO LLAMBO CHALAN en su calidad de Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chibuleo Ltda., que antecede es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del mismo código, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ejecutivo.- Se ordena la citación de los demandados Señores: PEREZ PEREZ MARCOS ESTIBEN y TIPANGUANO BOMBON MARIA DOLORES en sus domicilios ubicados y señalados en el libelo, direcciones perteneciente al Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos y este auto inicial.- Estas citaciones se lo realizara mediante la Oficina de Citaciones de este Complejo Judicial.- Por cuanto, el actor no ha proporcionado la dirección de correo electrónico de los demandados, no se ordena que se le haga conocer por este medio, el extracto de la demanda y del auto inicial, de lo cual la Señora Secretaria dejará constancia en el sistema, dándose la citación oficial que debe efectuarse.- En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que la parte demandada propongan alguna de las excepciones taxativas del artículo 353 del código citado, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP.- En mérito de la documentación aparejada, se dispone como providencia preventiva lo siguiente: La prohibición de enajenar sobre el bien inmueble de propiedad de los Señores: TIPANGUANO BOMBON MARIA DOLORES, cuyas características y más detalles se encuentran constando en el expresado certificado, notifíquese al Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Salcedo, para la ejecución de lo ordenado en líneas que anteceden se dispone que se lo realice mediante la Oficina de Citaciones de este Complejo Judicial.- Tómesese en cuenta el casillero judicial y el correo electrónico señalado, como la calidad en que comparece el actor.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, lunes 27 de enero del 2025, a las 16h10. Agréguese al proceso el escrito presentado por el señor Abg. AULESTIA AMORES LUIS MIGUEL para los fines legales pertinentes: En lo principal, Se dispone: Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha viernes 25 de octubre del 2024, a las 15h04, se dispone: Cítese al señor PÉREZ PÉREZ MARCOS ESTIBEN, por la prensa, de conformidad con lo que establece el Art. 56 del COGEP; en un periódico de amplia circulación de la cabecera Provincial de Cotopaxi.- para el efecto, por secretaría procedáse a elaborar y entregar a la parte accionante, el extracto respectivo.- Notifíquese. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley pertinentes.- Certifico.-

**IVAN ANDRÉS MAROTO ACOSTA
SECRETARIO**

23-11-026 0001-21945

AVISO AL PUBLICO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 709 del Código Civil, en concordancia con el artículo 29 inciso segundo de la Ley de registro, se va a proceder a la inscripción de una escritura pública de compra venta y reserva de usufructo, celebrada el viernes dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario Primero del cantón Saquisilí, doctor Jaime Corrales León, por la que el señor FEDERICO DEFAZ PALLO Y MARIA LUISA PALLO GUANOQUIZA, de estado civil casados venden reservándose el derecho de USUFRUCTO a favor de la señora NILA NANCY DEFAZ PALLO, de estado civil casada, mayores de edad, ecuatorianos; el lote de terreno signado con el número OCHO, del plano adjunto, ubicado en el perímetro urbano, calle González Suárez, sector de la Plaza Kennedy, de la ciudad, parroquia y cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, de una superficie aproximada de Treinta metros cuadrados con ocho centímetros cuadrados (30,08m2), y que se halla dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: NORTE: Con pasaje de entrada y salida, en una longitud de cuatro metros con cincuenta y dos centímetros; SUR: con propiedad de Pedro Defaz, en una longitud de cuatro metros con ochenta centímetros; ESTE: con Bodega del municipio de Saquisilí, en una longitud de seis metros con cuarenta y cuatro centímetros; y OESTE: Con el lote siete de Edith Lucrecia Defaz Pallo, en una longitud de seis metros con cincuenta y cinco centímetros.-Bien inmueble adquirido por los vendedores de conformidad a la cláusula de los antecedentes que dice: "Los cónyuges FEDERICO DEFAZ PALLO Y MARIA LUISA PALLO GUANOQUIZA, en conjunto con los cónyuges Pedro Defaz y María Juana Vega, de estado civil casados, adquirieron en propiedad en partes iguales un lote de terreno ubicado en el perímetro urbano, calle González Suárez; sector de la Plaza Kennedy, de la ciudad, parroquia y Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, de una superficie total aproximada de Seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados, (655,68m2) que lo adquirieron por COMPRA al señor Eliécer Chasi Barragán de estado civil Viudo, el dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el señor Néstor Genaro Herrera, Notario Segundo de este cantón, legalmente inscrita el veinte y uno de agosto de mil novecientos setenta y cinco, bajo la partida número dieciséis de Mayor Cuantía del Registro de la Propiedad del Cantón Saquisilí. b) El señalado lote fue dividido en partes iguales entre los compradores los hermanos Federico y Pedro Defaz, correspondiéndole al señor Federico Defaz un lote de terreno de una superficie aproximada de Trescientos veinte y siete metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros, (327,84m2). c) Los vendedores, el lote de terreno que a ellos les corresponde lo dividieron en OCHO lotes, dejando un paso de entrada y salida de dos metros cincuenta centímetros de ancho por treinta y cuatro metros con ochenta centímetros de fondo que servirá para uso exclusivo de los señalados ocho lotes, conforme se desprende de la copia del plano aprobado por el Municipio del Cantón Saquisilí, que se adjunta como documentos habilitante". El precio del inmueble materia de este contrato las partes las fijan en CIEN DOLARES AMERICANOS. LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAQUISILÍ. - Saquisilí 21 de abril marzo del 2026.-

**Dra. Diana Palate Silva, MSc.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAQUISILÍ**

23-24-27-11-026 0001-21936

**Juicio No. 05332-2024-00239
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.
Salcedo, martes 28 de octubre del 2025, a las 16h04.
EXTRACTO**

CITACIÓN: TONATO CHILUISA MARIA ISABEL.- Se le hace saber lo que sigue:

CAUSA: Nro. 05332-2024-00239

JUICIO: EJECUTIVO

ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.

DEMANDADO: TONATO CHILUISA MARIA ISABEL

FUNDAMENTOS DE HECHOS: Del Pagaré a la Orden No. 665245, con vencimientos parciales y sucesivos, suscrito el 08 de marzo del 2023 que adjunto, vendrá a su conocimiento que el señor TONATO CHICAIZA EDWIN FABIAN en calidad de "DEUDOR PRINCIPAL" y la señorita TONATO CHILUISA MARIA ISABEL, en calidad de "DEUDORA SOLIDARIA"; adquirieron una obligación crediticia por el valor de CINCO MIL DÓLARES (\$ 5.000,00 USD), valor que se comprometieron en cancelar en TREINTA (30) cuotas mensuales, conforme consta en el detalle de la tabla de rubros (estado de préstamo) que adjunto y que pertenece al SEGMENTO DE CRÉDITO MICROCRÉDITO ACUMULACION SIMPLE, valor del que ha sido cancelado hasta la cuota SÉPTIMA (7) de la tabla de estado de préstamo que se adjunta, adeudando de plazo vencido a mi representada desde la cuota OCTAVA(8), LA CANTIDAD DE CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 4.074,16 USD), de capital, más los intereses pactados y de mora vencidos y por vencerse hasta la total cancelación del crédito, y por consiguiente a través de la presente declaro de plazo vencido la totalidad de la obligación adeudada.

CUANTÍA: es de 4.444,96 dólares americanos

AUTO:

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, lunes 11 de marzo del 2024, a las 12h00. VISTOS: Avoco conocimiento del presente proceso en mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Multicompente Civil con Sede en el Cantón Salcedo, de conformidad a la acción de personal Nro. 3582-DNTH-2023/XC de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrita por el Director Nacional de Talento Humano y Director General del Consejo de la Judicatura, en virtud de lo cual avoco conocimiento del mismo y en lo principal, dispongo: PRIMERO CALIFICACIÓN.- La demanda presentada por el abg.AULESTIA AMORES LUIS MIGUEL, en calidad de Procurador Judicial de LLAMBO CHALAN ANGEL RODRIGO Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA., en contra de TONATO CHICAIZA EDWIN FABIAN en calidad de deudor principal y TONATO CHILUISA MARIA ISABEL en calidad de deudor solidario o garante; es clara, precisa, completa y cumple los requisitos legales previstos en los Arts. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un PAGARÉ A LA ORDEN adjunto, documento que constituyen título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del mismo Código, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se la califica y se admite a trámite mediante procedimiento ejecutivo. SEGUNDO. CITACIÓN.- CÍTESE a los demandados en el domicilio señalado en la demanda, debiendo adjuntarse copia de la demanda, copia de los documentos adjuntos y este auto, de la siguiente forma: a) TONATO CHICAIZA EDWIN FABIAN se le citará en la dirección de domicilio señalado en la demanda, y a TONATO CHILUISA MARIA ISABEL se le citará en la dirección de domicilio señalado en la demanda conforme lo establecido en los Arts. 53, 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP. Se dispone a la parte actora preste las facilidades para el cumplimiento de esta solemnidad sustancial. TERCERO. CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.- En aplicación de los Arts. 351, 355 y 333.3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) días para que la parte demandada conteste la demanda en la cual podrá: 1).- Pagar la obligación demandada; 2).- Formular oposición acompañando la prueba conforme a lo previsto en el Código en referencia. Dentro de la oposición podrá proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los Arts. 153 y 353 del Código Orgánico General de Procesos. Además deberá adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en los Arts. 151 y 152 ibidem, bajo prevención que si dentro del respectivo término no cumple la obligación demandada, ni propone excepciones, o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el Código Orgánico General de Procesos para este tipo de procesos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al Art. 352 del Código Orgánico General de Procesos. 226318661-DFE CUARTO. ANUNCIO DE PRUEBA.- Agréguese al proceso la documentación adjunta a la demanda. Sobre la admisibilidad de la prueba anunciada por la parte accionante se tratará en la fase correspondiente de la audiencia única que se convoque; y, siempre que exista oposición debidamente fundamentada a la demanda conforme lo previsto en el Art. 354 del Código Orgánico General de Procesos. QUINTO. MEDIDAS PREVENTIVAS MEDIDAS PREVENTIVAS.- En mérito de la documentación aparejada, se dispone como providencia preventiva lo siguiente: Conforme al certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Salcedo, constante a fs.13 de los autos, se ordena la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR del bien que le corresponde a TONATO CHILUISA MARIA ISABEL, cuyas características y más detalles se encuentran constando en el expresado certificado. Notifíquese al Registrador de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Salcedo para el efecto, oficiése al indicado Registro de la Propiedad. SEXTO. NOTIFICACIONES.- Téngase en cuenta el correo electrónico y casillero judicial electrónico señalado por el actor para recibir sus notificaciones así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Actúe el Ab. Iván Andrés Maroto Acosta, en calidad de Secretario de este despacho. CÍTESE Y CÚMPLASE

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, lunes 27 de octubre del 2025, a las 08h25. Incorpórese a los autos el escrito presentado por el actor para los fines legales pertinentes, en lo principal, se dispone: Con base al juramento rendido por el actor de que desconoce su domicilio, cítese a la parte demandada señora: TONATO CHILUISA MARIA ISABEL, con cédula de ciudadanía N° 0503898215, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el EXTRAC-TO correspondiente, que contendrá el contenido de la demanda, auto de calificación y el presente auto. En aplicación de los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) días a la parte demandada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo cumplan término con la obligación o propongan excepciones conforme lo previsto en los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia. NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley pertinentes.- Certifico.-

**IVAN ANDRÉS MAROTO ACOSTA
SECRETARIO**

Ingresar a nuestra página web www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en: [f La Gaceta Cotopaxi](https://www.facebook.com/LaGacetaCotopaxi) [@LaGacetaL](https://www.instagram.com/LaGacetaL)

EMPLEOS

EMPRESA FLORÍCOLA EN MULALÓ

REQUIERE CONTRATAR:
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (GALLINETA)

Con experiencia mínima de 5 años.
Con licencia de operador al día.



Enviar hoja de vida: empleo1@mulrosas.com

EMPRESA FLORÍCOLA EN MULALÓ

REQUIERE:
OPERADOR DEMINICARGADORA (BOBCAT)

Con experiencia mínima 5 años (comprobada)
Con licencia de operador al día.



Enviar hoja de vida: empleo1@mulrosas.com

ARRIENDOS

OPORTUNIDAD ÚNICA DE ARRIENDO EN PANAMERICANA SUR, SECTOR AVELINA!

Un espacio versátil y estratégico para tu negocio
AMPLIA SUPERFICIE: 5400 metros cuadrados de terreno para adaptarlo a tus necesidades (patios de maniobra, almacenamiento al aire libre, parqueadero, etc.). **INFRAESTRUCTURA:** Bodega de 200 m², ideal para almacenamiento de mercancías o equipos y 400 m² de bodega para expansión. Oficina de 200 m², un espacio cómodo y funcional para tu equipo administrativo.

Cuenta con todos los servicios básicos.

Ubicación Estratégica:
Excelente visibilidad y fácil acceso para vehículos de carga y clientes.

INFORMES AL: 0995 2273 72



DE OPORTUNIDAD SE ARRIENDA LOCAL COMERCIAL EN PUJILÍ

En las calles Rafael Morales y Juan Salinas, a 100 metros del parque central.
Tiene 1 cocina múltiple, 1 bodega, 1 salón amplio, 2 baños y 1 patio.

Informes al:
0984074336

BIENES RAÍCES

SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA

550m2 de terreno, 370m2 de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES:
0987336487
0984589290



SE VENDE

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización Los Cerezos en Belisario Quevedo.



INFORMES AL: **098-389-3585**

CASA EN VENTA LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m2 construcción, 320m2 de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



EMPLEOS

SÉ PARTE DE NUESTRO EQUIPO REPRESENTANTE TÉCNICO COMERCIAL FLORES (ZONA FLORÍCOLA)

COTOPAXI - SUR PICHINCHA
Título de tercer nivel o mayor en áreas agrícolas. Experiencia en ventas de agroinsumos. Conocimiento del mercado agrícola en la Zona Florícola.
Experiencia mínima de 3 años. Conocimiento de manejo de presupuesto y estrategias comerciales. Orden, planificación y liderazgo. Contar con vehículo propio. Lugar de residencia Cotopaxi



Solo para personas que cumplan con el perfil.
Enviar CV: jessica-jacome@hotmail.com

IMPORTANTE EMPRESA FLORÍCOLA EN COTOPAXI BUSCA:

INGENIERO AGRÓNOMO

EXPERIENCIA EN ROSAS
FLORES DE VERANO

ENVÍA TU CV CON ASPIRACIÓN SALARIAL A:
paramoroseschile@gmail.com



BIENES RAÍCES

VENDO DPTO. 3 DORMITORIOS

0999749131

Quito - Sector Embajada Americana

- Planta baja en edificio dentro de la Urbanización Jardines de Amagasi
- 3 dormitorios con baño completo cada uno
- 3 baños completos y 1 baño social
- Sala de estar
- Sala, comedor, cocina y área de máquinas
- Patio con bbq y jardín
- 2 parqueaderos cubiertos
- 2 bodegas
- Cuarto de servicio con baño completo
- Terraza con área de secado
- Guardiania y monitoreo las 24h del día
- Área de construcción 135 m²
- Área abierta 58 m²



SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera, sector Loco, junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES:
0993 718961



NN Asociados

SE VENDE CASA EN LOCOA

387m2 de terreno
340m2 de construcción,
4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños,
2 salas, comedor, cocina, pergola,
bodega, cuarto de máquinas,
garaje para 3 autos.

INF: **0987 336 487- 0984 589 290**



SE VENDE UNA CASA EN QUITO

Sector Redondel de La Villaflora, esquinera, comercial frente a la parada del Trolebus, con local de arriendo.

INFORMES:
0998 280 452
0983 498 490



QUINTA EN VENTA SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m2 de terreno,
2 casas con todos los servicios.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



VARIOS

AVISO PÚBLICO

Se comunica al público en general que se va a proceder a inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, la COPIA del siguiente contrato de **COMPRA Y VENTA PARTICION:**

OTORGADA EL: 18 DE DICIEMBRE DE 1995.
NOTARIO: NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA.
POR: DOLORES TANDALLA E HIJAS.
A FAVOR: EFRAIN TANDALLA TANDALLA Y OTROS.
PARROQUIA: POALO.
CUANTIA: INDETERMINADA

BIENES RAÍCES

N&N ASOCIADOS SE VENDE

Lotes de terreno de 300m² con todos los servicios, escrituras inmediatas.

Informes:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiana 24 horas.

INF: **0987 336487 - 0984 589290**



SE VENDE

Casa de campo en Zumbalica Norte, con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala, cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería, área para bodega, patio delantero y áreas verdes.

INFORMES:
099 577 6548
099 277 2669



SE VENDE

TERRENO DE 3640 M2, UBICADO EN CRISTO REY

Superficie plana, para consolidarse con todos los servicios básicos.

INFORMES:
0985 341 050
0984 321 900



SE VENDE

LOTE DE TERRENO DE 3640 M2, UBICADO EN CRISTO REY

Superficie plana, para consolidarse con todos los servicios básicos.

INFORMES:
0985 341 050
0984 321 900



VARIOS

AVISO AL PÚBLICO

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 709 del Código Civil y Art. 29 reformado de la Ley de Registro, se presentó en esta oficina registral, solicitando la inscripción de la COMPRAVENTA (Segunda y tercera copia) celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Latacunga, protocolizada el treinta y uno de julio del dos mil, Otorgado por el señor JESUS GUSTAVO SOTO YUGSI, casado, representado en este acto por el señor Luis Anibal Zapata Muñoz, a favor del señor VICTOR MANUEL CAMPAÑA TIPANLUIA, de estado civil casado, el lote de terreno denominado "AMANTA", ubicado en la parroquia Pucayacu, cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, de la superficie de CINCUENTA HECTAREAS, delimitado dentro de los siguientes linderos NORTE: del mismo comprador; al SUR, Río Amanta; ORIENTE: Cerro Chiritambo; y OCCIDENTE: con el mismo vendedor, una cuchilla alta junto a una piedra grande en línea recta al Río Amanta.

Atentamente,
Jaime Vinicio Soría Estrada, abogado
REGISTRADOR I. DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA MANÁ

AVISO AL PÚBLICO

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 709 del Código Civil y Art. 29 reformado de la Ley de Registro, se presentó en esta oficina registral, solicitando la inscripción de la COMPRAVENTA (Segunda y tercera copia) celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Latacunga, protocolizada el treinta y uno de julio del dos mil, Otorgado por el señor MANUEL CORRALES representado en este acto por el señor Luis Anibal Zapata Muñoz, a favor del señor VICTOR MANUEL CAMPAÑA TIPANLUIA, de estado civil casado, los derechos y acciones que les corresponde en el lote de terreno denominado "SAN VICENTE DE CHOALO", ubicado en el sector de Choalo, parroquia Pucayacu, cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, de la superficie de CINCUENTA HECTAREAS, delimitado dentro de los siguientes linderos a la cabecera colinda con Chiritambo y paramo de Amant; al pie, con el río Cristal, a un costado, colinda con terrenos de los compradores, y al otro costado, el de Aurelio Soto, separado con un árbol de Naranjo donde sigue la línea recta a una cuchilla.

Atentamente,
Jaime Vinicio Soría Estrada, abogado
REGISTRADOR I. DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA MANÁ

AVISO AL PÚBLICO

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 709 del Código Civil y Art. 29 reformado de la Ley de Registro, se presentó en esta oficina registral, solicitando la inscripción de la COMPRAVENTA (Segunda y tercera copia) celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Latacunga, protocolizada el treinta y uno de julio del dos mil, Otorgado por el señor MANUEL CORRALES representado en este acto por la señora Carmen Campaña, a favor del señor VICTOR MANUEL CAMPAÑA TIPANLUIA, de estado civil casado, los derechos y acciones que les corresponde en el lote de terreno denominado "SAN VICENTE DE CHOALO", ubicado en el sector de Choalo, parroquia Pucayacu, cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, de la superficie de CINCUENTA HECTAREAS, delimitado dentro de los siguientes linderos NORTE: El descenso que hace el Río Amanta; al SUR, colinda con terrenos del comprador, y que divide la quebrada llamada San Andrés; ORIENTE: colinda con la loma de Chinitambo y paramo del Amanta; y OCCIDENTE: El Río Chualo

Atentamente,
Jaime Vinicio Soría Estrada, abogado
REGISTRADOR I. DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA MANÁ

AVISO AL PÚBLICO

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 709 del Código Civil y Art. 29 reformado de la Ley de Registro, se presentó en esta oficina registral, solicitando la inscripción de la COMPRAVENTA (Segunda y tercera copia) celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Latacunga, protocolizada el treinta y uno de julio del dos mil, Otorgado por el señor MANUEL CORRALES representado en este acto por la señora Carmen Campaña, a favor del señor VICTOR MANUEL CAMPAÑA TIPANLUIA, de estado civil casado, los derechos y acciones que les corresponde en el lote de terreno denominado "SAN VICENTE DE CHOALO", ubicado en el sector de Choalo, parroquia Pucayacu, cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, de la superficie de CINCUENTA HECTAREAS, delimitado dentro de los siguientes linderos NORTE: El descenso que hace el Río Amanta; al SUR, colinda con terrenos del comprador, y que divide la quebrada llamada San Andrés; ORIENTE: colinda con la loma de Chinitambo y paramo del Amanta; y OCCIDENTE: El Río Chualo

Atentamente,
Jaime Vinicio Soría Estrada, abogado
REGISTRADOR I. DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA MANÁ

AVISO AL PÚBLICO

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 709 del Código Civil y Art. 29 reformado de la Ley de Registro, se presentó en esta oficina registral, solicitando la inscripción de la COMPRAVENTA (Segunda y tercera copia) celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Latacunga, protocolizada el treinta y uno de julio del dos mil, Otorgado por el señor MANUEL CORRALES representado en este acto por la señora Carmen Campaña, a favor del señor VICTOR MANUEL CAMPAÑA TIPANLUIA, de estado civil casado, los derechos y acciones que les corresponde en el lote de terreno denominado "SAN VICENTE DE CHOALO", ubicado en el sector de Choalo, parroquia Pucayacu, cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, de la superficie de CINCUENTA HECTAREAS, delimitado dentro de los siguientes linderos NORTE: El descenso que hace el Río Amanta; al SUR, colinda con terrenos del comprador, y que divide la quebrada llamada San Andrés; ORIENTE: colinda con la loma de Chinitambo y paramo del Amanta; y OCCIDENTE: El Río Chualo

Atentamente,
Jaime Vinicio Soría Estrada, abogado
REGISTRADOR I. DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA MANÁ

AVISO AL PÚBLICO

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 709 del Código Civil y Art. 29 reformado de la Ley de Registro, se presentó en esta oficina registral, solicitando la inscripción de la COMPRAVENTA (Segunda y tercera copia) celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Latacunga, protocolizada el treinta y uno de julio del dos mil, Otorgado por el señor MANUEL CORRALES representado en este acto por la señora Carmen Campaña, a favor del señor VICTOR MANUEL CAMPAÑA TIPANLUIA, de estado civil casado, los derechos y acciones que les corresponde en el lote de terreno denominado "SAN VICENTE DE CHOALO", ubicado en el sector de Choalo, parroquia Pucayacu, cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, de la superficie de CINCUENTA HECTAREAS, delimitado dentro de los siguientes linderos NORTE: El descenso que hace el Río Amanta; al SUR, colinda con terrenos del comprador, y que divide la quebrada llamada San Andrés; ORIENTE: colinda con la loma de Chinitambo y paramo del Amanta; y OCCIDENTE: El Río Chualo

Atentamente,
Jaime Vinicio Soría Estrada, abogado
REGISTRADOR I. DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA MANÁ

TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO ENCOMIENDAS

COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS



Libadores encabezan alertas al ECU 911 en Cotopaxi y activan operativos nocturnos

Las autoridades de Cotopaxi informaron que la mayoría de alertas atendidas están relacionadas con personas consumiendo alcohol en la vía pública, esta situación ha motivado la ejecución de operativos constantes en distintos sectores, donde incluso se ha detectado la presencia de menores de edad.

Según Johana Mayo, intendenta de Policía de Cotopaxi, los reportes se concentran principalmente en zonas como la avenida Simón Rodríguez, la avenida Unidad Nacional y la calle Quito, puntos considerados críticos por la reiterada presencia de libadores.

"Estas alertas se las dan en estos sectores y son sitios que visitamos de forma frecuente con Policía Nacional para realizar el retiro correspondiente", señaló la



Foto: D.M./La Gaceta

■ Libadores en la vía pública es la alerta más común en Cotopaxi.

autoridad, al referirse a los operativos que se ejecutan de manera continua.

Para estas intervenciones se ha conformado un equipo interinstitucional integrado por Policía Nacional, Intendencia, Comisaría, personal de Seguridad Ciudadana del

GAD de Latacunga y Agentes Civiles de Tránsito, quienes trabajan de forma coordinada.

Los controles se desarrollan principalmente en horario nocturno, entre las 23:00 y las 03:30, con el objetivo de atender denuncias ciudadanas y evitar desmanes en

el espacio público, mientras el grupo de cierre de bares realiza los retiros, la Policía preventiva verifica que no existan novedades en los distintos circuitos.

Durante estos operativos, las autoridades han encontrado menores de edad consumiendo alcohol, quienes son puestos a órdenes de la DINAPEN para posteriormente ser entregados a sus representantes legales. Asimismo, se realizan controles a personas en motocicleta, verificando documentos y el estado legal de los vehículos.

Mayo informó que, tras una denuncia ciudadana, se intervino en el sector de San Felipe, donde un individuo que supuestamente cuidaba vehículos amedrentaba a los propietarios para exigir pagos, "el ciudadano fue retirado del lugar como parte de las acciones de control", destacó.

(/)

Pre-adolescentes bebían en casetas del parque La Cocha -Latacunga



■ El hecho ocurrió la mañana del sábado.



Foto: Cortesía

#Latacunga, Los jóvenes fueron retirados por el guardia del parque al levantarse la alerta. Tenían entre 12 y 13 años.

"Estaba con mis sobrinos que querían jugar en las casetas, se fueron y volvieron asustados", comenta Gonzalo Vargas, salcedense que visitaba Latacunga la

mañana del sábado.

Sus sobrinos describieron que dentro de la pequeña caseta había dos pre-adolescentes entre 12 y 13 años, un hombre y una mujer que

estaban consumiendo licor.

Los niños y su tío comunicaron al guardia del parque que pidió a los muchachos que se retiren. Pese a ser apenas las 08:30, los jóvenes ya se encontraban en estado etílico avanzado y mostraron dificultades para bajar de las casetas, indicó Vargas. Tras la salida de los chicos, se habría constatado la presencia de tapas de licor y los vasos donde lo consumían. El particular no fue comunicado a la Dinapen ni a ninguna otra entidad.

Una encuesta elaborada por la organización internacional ChildFund muestra que el 7,6% de niños y adolescentes ecuatorianos -de entre 10 y 17 años- bebe alcohol y que el

4,3% consume cigarrillos, puros o tabaco.

Para Daniel Herrera, psicólogo clínico, el temprano consumo de drogas y alcohol en pre-adolescentes obedecen generalmente a problemas de salud mental como depresión, ansiedad, generalmente desarrollados por la ausencia de hogares saludables, cariñosos y protectores. El profesional dijo que más allá de tener una mirada escandalizada como sociedad lo prudente es intentar siempre ayudar y no criminalizar, "no es que sean malos y consumen licor por ello, son seres humanos que están en una situación de sufrimiento", dijo Herrera.

(/)

